

**Historia de las Ideas Políticas en Derechos Humanos de la Masacre de Mapiripán
(1997)**

Andrea Carolina Quintero Quintero

Facultad de posgrado, Escuela Superior de Administración Pública. Maestría en

Derechos Humanos Gestión de la Transición y Posconflicto

Trabajo de grado maestría de profundización

Directora: Martha Nubia Cardona Prieto

Ibagué, 2025

Tabla de contenido

Resumen	5
Introducción	7
Capítulo 1	10
Generalidades de la investigación	10
Planteamiento del Problema	10
Contextualización del Problema.....	10
Delimitación del Problema	11
Formulación del Problema	12
Pregunta de Investigación.....	12
Justificación	12
Objetivos.....	14
Objetivo general	14
Objetivos específicos.....	14
Capítulo 2: Marco Referencial	15
Estado del Arte	15
Marco Teórico.....	49
Marco Jurídico	60
Capítulo 3	66

Metodología, Resultados y hallazgos	66
Metodología.....	66
Diseño de investigación y método.....	66
Capítulo 4	88
Conclusiones y recomendaciones	88
Conclusiones.....	88
Recomendaciones	89
Referencias	93

Tablas

Tabla No. 1	61
Marco Jurídico	61
Tabla No. 2	67
Matriz estructural de la metodología	67
Tabla No. 3	73
Indicadores y categorías de análisis.....	73
Tabla No. 4	77
Historiografía de la Masacre de Mapiripán	77
Tabla No. 5	81
Matriz Línea del tiempo hechos e ideas políticas y sociales en derechos humanos	81

Agradecimientos

A “Mis Maris”, María José y María Alejandra, por ser la luz que guía cada uno de mis pasos y la inspiración que me impulsa a seguir aprendiendo y soñando. Su amor incondicional y su paciencia durante los momentos más exigentes de este proceso fueron el motor que sostuvo mi voluntad. Cada logro alcanzado en estas páginas les pertenece tanto como a mí, porque sin su comprensión y ternura, este camino no habría sido posible.

A los maestros de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), quienes con su sabiduría, compromiso y constante acompañamiento hicieron de esta experiencia una travesía de crecimiento personal y académico. Su ejemplo y dedicación dejaron huellas profundas en mi formación, y cada lección aprendida se convierte hoy en un compromiso con la defensa y promoción de los derechos humanos en nuestro país.

Resumen

La investigación analiza la Masacre de Mapiripán de 1997 como un nodo crítico en el que se entrecruzan violencia armada, responsabilidad estatal y disputas en torno al sentido de los derechos humanos en Colombia. El objetivo central es examinar cómo se configuran y se disputan las ideas políticas en derechos humanos alrededor de este caso, y de qué manera dichas ideas han influido en las respuestas institucionales, jurídicas y simbólicas a nivel nacional e interamericano. Para ello se asume un enfoque cualitativo de carácter histórico–hermenéutico y un estudio documental, que articula el método de la historia de las ideas políticas con el análisis de sentencias, informes de organismos internacionales y nacionales, literatura académica y narrativas de las víctimas, reconstruyendo una línea de tiempo donde se evidencian tensiones entre soberanía, seguridad, dignidad, reparación integral y garantías de no repetición.

Igualmente, el marco teórico integra el enfoque de capacidades (Sen, Nussbaum), la dimensión política de los derechos humanos (Pinto, Ortiz Leroux) y las epistemologías del Sur (de Sousa Santos, Walsh), lo que permite interpretar la masacre como una negación radical de las posibilidades de vida digna de una comunidad campesina y no solo como un conjunto de violaciones jurídicas aisladas. Los hallazgos muestran que, a partir de la acción de las víctimas, de la jurisprudencia interamericana y de los informes de derechos humanos, Mapiripán se consolida como crimen de lesa humanidad y como campo de lucha en el que se reconfiguran categorías como verdad, justicia, reparación y no repetición, evidenciando la brecha entre el discurso garantista del Estado social de derecho y las prácticas de violencia e impunidad en territorios periféricos. La tesis concluye que la garantía efectiva de no repetición exige transformar las relaciones estructurales de poder, fortalecer la presencia democrática del Estado en el Meta y reconocer a las víctimas como productoras de conocimiento y de proyecto político en la construcción de una sociedad más justa.

Palabras clave: Masacre de Mapiripán; derechos humanos; ideas políticas; enfoque de capacidades; epistemologías del Sur.

Introducción

En la presente investigación se aborda la Masacre de Mapiripán, ocurrida en julio de 1997 en el departamento del Meta, como un nodo crítico donde convergen la violencia armada, responsabilidad estatal y las disputas en torno al sentido de los derechos humanos en Colombia. Más que reconstruir los hechos, este estudio propone comprender las categorías como son la dignidad, víctimas, reparación, enemigo interno, seguridad y soberanía y la configuración en las disputadas y resignificación en los discursos políticos, jurídicos y simbólicos que rodean este caso, tanto en el sistema nacional como en el sistema interamericano de protección de derechos humanos. El punto de partida es la constatación de una profunda brecha entre un marco constitucional garantista y un entramado histórico de violencias de carácter estatal y paraestatal que afectó de manera particular a comunidades campesinas de territorios periféricos.

En este contexto, la investigación se inscribe en los debates contemporáneos sobre la dimensión política de los derechos humanos, el enfoque de las capacidades y las epistemologías del Sur, retomando los aportes de autores como Amartya Sen, Martha Nussbaum, Boaventura de Sousa Santos, Francisco Michelini y Pinto, entre otros. Desde el enfoque de capacidades, la masacre se interpreta como una negación radical de las libertades reales y de las posibilidades de vida digna de la comunidad de Mapiripán, mientras que las epistemologías del Sur permiten reconocer a las víctimas como productoras de saber y como sujetos políticos que disputan las narrativas oficiales sobre orden, seguridad y desarrollo. La dimensión política de los derechos humanos, por su parte, ofrece herramientas para leer estos derechos no solo como normas jurídicas, sino como lenguajes de lucha, resistencia y exigibilidad frente a crímenes de sistema en el contexto del conflicto armado colombiano.

En consecuencia, el problema de investigación se formula en los siguientes términos: ¿De qué manera se configuran y disputan las ideas políticas en derechos humanos en torno a la Masacre de Mapiripán de 1997, y cómo dichas ideas han influido en las respuestas institucionales, jurídicas y simbólicas frente a este caso en el contexto colombiano e interamericano? Para responder a esta pregunta, el objetivo general consiste en analizar la historia de la Masacre de Mapiripán desde las ideas políticas en derechos humanos, a partir de tres objetivos específicos: identificar las teorías de las ideas políticas en derechos humanos formuladas en los siglos XX y XXI; caracterizar la historia de dichas ideas mediante una línea de tiempo que articula poder, cooperación y conflicto; e interpretar, desde las ideas políticas contemporáneas en derechos humanos, los hechos sociales, políticos y económicos que originaron la implementación de mecanismos de restauración de las víctimas.

En cuanto a la metodología, se adopta un enfoque cualitativo de carácter histórico–hermenéutico y un diseño documental, orientado a la comprensión profunda de significados, contextos y relaciones de poder que atraviesan los discursos sobre la masacre y sus respuestas. Se emplea el método de la historia de las ideas políticas, siguiendo a Ocampo López, para rastrear el uso de conceptos como democracia, orden público, seguridad nacional, enemigo interno, dignidad y reparación en fuentes diversas: sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de altas cortes nacionales, informes de Human Rights Watch y de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, documentos de la Defensoría del Pueblo y de la Unidad para las Víctimas, así como literatura académica especializada. El análisis se estructura mediante una matriz de análisis documental y una línea de tiempo que permiten identificar continuidades y rupturas en el lenguaje de los derechos humanos y en las doctrinas políticas que lo sustentan.

La tesis se organiza en varios capítulos articulados lógicamente. El primer capítulo presenta las generalidades de la investigación, la formulación del problema, la justificación, los objetivos y las delimitaciones del estudio. El segundo capítulo desarrolla el marco referencial, que incluye el estado del arte, el marco teórico –con énfasis en el enfoque de capacidades, el sistema político mundial y las epistemologías del Sur– y el marco jurídico nacional e internacional aplicable a Mapiripán. El tercer capítulo expone la metodología, los instrumentos y la línea de tiempo que conectan hechos históricos e ideas políticas en derechos humanos; el cuarto capítulo presenta los resultados del análisis documental y la reconstrucción de la masacre como crimen de lesa humanidad y como campo de disputa política; y el último capítulo recoge las conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer las políticas de verdad, justicia, reparación y no repetición, así como a consolidar la centralidad de las víctimas en la configuración de un proyecto democrático basado en la dignidad y las capacidades.

Capítulo 1

Generalidades de la investigación

Planteamiento del Problema

La Masacre de Mapiripán, ocurrida entre el 15 y el 20 de julio de 1997 en el departamento del Meta, constituye un punto de quietud en la comprensión del conflicto armado colombiano y de las obligaciones estatales en materia de derechos humanos. En este hecho convergen la acción directa de las Autodefensas Unidas de Colombia, la omisión y aquiescencia de instituciones estatales y la vulnerabilidad histórica de comunidades rurales marginadas, lo que convierte la masacre en un caso paradigmático para interrogar la relación entre poder político, violencia y dignidad humana. A pesar de las decisiones judiciales nacionales e internacionales, y de la visibilidad que el caso ha adquirido en informes de derechos humanos, persisten tensiones entre el reconocimiento formal de los derechos de las víctimas y su realización efectiva en el territorio. Esta brecha se refleja en respuestas fragmentadas de reparación, en disputas por la memoria colectiva y en la dificultad para garantizar que hechos similares no se repitan, lo que obliga a revisar cómo se han configurado y disputado las ideas políticas en derechos humanos en torno a Mapiripán y cuál ha sido su influencia real sobre las políticas públicas, las decisiones judiciales y las luchas de las víctimas.

Contextualización del Problema

El caso de Mapiripán se inscribe en un contexto de conflicto armado interno prolongado, marcado por la expansión del paramilitarismo, la doctrina del enemigo interno y la débil presencia estatal en amplias zonas rurales. Informes de organismos internacionales y nacionales muestran que, durante la década de 1990, se consolidó un patrón de masacres, desplazamientos forzados y alianzas entre actores armados ilegales y sectores estatales, en el que las comunidades campesinas fueron tratadas como poblaciones sacrificables en nombre del orden y la seguridad.

En este escenario, el sistema interamericano de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y las propias víctimas impulsaron un lenguaje de responsabilidad internacional, crímenes de lesa humanidad y reparación integral que reconfiguraron el modo de nombrar y juzgar hechos como los de Mapiripán. Al mismo tiempo, debates teóricos sobre capacidades, dimensión política de los derechos humanos y epistemologías del Sur han propuesto comprender la violencia no solo como violación jurídica, sino como negación estructural de la dignidad y de la agencia política de las comunidades afectadas.

Delimitación del Problema

Esta investigación se centra en el análisis de la Masacre de Mapiripán como caso emblemático para estudiar la historia de las ideas políticas en derechos humanos entre el siglo XX y el siglo XXI, con énfasis en el contexto colombiano e interamericano. El estudio se delimita temporalmente desde los antecedentes inmediatos a la incursión paramilitar de julio de 1997 hasta los desarrollos más recientes de justicia transicional y de políticas de memoria vinculadas al caso. En cuanto a contenido, se trabaja exclusivamente con fuentes documentales: sentencias nacionales e interamericanas, informes de organismos de derechos humanos, documentos institucionales del Estado colombiano y literatura académica que discute el caso o problemáticas análogas. No se realiza trabajo de campo con víctimas ni se pretende reconstruir exhaustivamente todos los hechos fácticos, sino interpretar cómo diferentes actores formulan categorías como dignidad, reparación, víctima, enemigo interno o capacidades, y qué implicaciones políticas tienen estas formulaciones para la comprensión y la gestión de la masacre.

Formulación del Problema

La formulación del problema parte de reconocer que Mapiripán no es solo un acontecimiento de violencia extrema, sino también un escenario de disputa en torno al sentido de los derechos humanos y al lugar de las víctimas en el orden político. La pregunta central que guía el estudio es: ¿de qué manera la historia de las ideas políticas en derechos humanos, desde el siglo XX hasta el presente, permite analizar los hechos sociales, políticos y económicos relacionados con la Masacre de Mapiripán, así como interpretar los procesos de reparación y restauración de sus víctimas? Esta formulación articula el plano histórico —la línea de tiempo de doctrinas y normas— con el plano analítico, en el que se examina cómo las categorías de crímenes de sistema, capacidades, dignidad, memoria e interculturalidad han sido empleadas por el Estado, los organismos internacionales y las organizaciones de víctimas.

Pregunta de Investigación

¿De qué manera se configuran y disputan las ideas políticas en derechos humanos en torno a la Masacre de Mapiripán (1997), y de qué manera dichas ideas han influido en las respuestas institucionales, jurídicas y simbólicas frente a este caso en el contexto colombiano e interamericano?

Justificación

En la investigación se aborda la Masacre de Mapiripán como un nodo crítico donde convergen violencia armada, responsabilidad estatal y disputas en torno al sentido de los derechos humanos en Colombia. El caso ha sido ampliamente documentado por instancias internacionales y nacionales, pero aún persisten vacíos para comprender cómo las categorías de dignidad, víctima, reparación, enemigo interno o seguridad se han configurado y tensionado en los discursos políticos y jurídicos que rodean estos hechos. Igualmente, al analizar la masacre desde la historia de las ideas políticas en derechos humanos permite ir más allá del relato fáctico

o estrictamente normativo y mostrar cómo ciertas concepciones de orden, desarrollo y soberanía hicieron posible la vulneración masiva de derechos de comunidades campesinas del Meta, así como las respuestas posteriores del Estado y del sistema interamericano.

De otro lado, en el plano social y político, el estudio resulta relevante porque contribuye a visibilizar las experiencias de las víctimas y las transformaciones del campo de los derechos humanos en el país, en un contexto marcado por la justicia transicional, la implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y los debates sobre garantías de no repetición. Informes de la Comisión de la Verdad, de la Defensoría del Pueblo y de la Unidad para las Víctimas muestran que Mapiripán sigue siendo un referente obligado para evaluar la efectividad de las políticas de reparación integral, la lucha contra la impunidad y el reconocimiento de memorias locales en territorios históricamente marginados (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, 2022, pp. 120–135; Defensoría del Pueblo, 2016, págs. 4-15; Unidad para las Víctimas, 2016, págs. 5-10).

En este sentido, la tesis aporta insumos para fortalecer la reflexión pública sobre el papel del Estado social de frente a crímenes de sistema y para orientar políticas que articulen material de reparación, reconocimiento simbólico y transformación de las condiciones estructurales que hicieron posible la masacre.

Es significativo que, desde el punto de vista académico, la investigación se inscribe en los debates contemporáneos sobre la dimensión política de los derechos humanos, el enfoque de capacidades y las epistemologías del Sur, integrando aportes de autores como Sen, Nussbaum, Pinto, de Sousa Santos y Walsh. Estos marcos permiten interpretar la Masacre de Mapiripán como una negación radical de las capacidades y de la dignidad de las víctimas, situada en un entramado global y nacional de neoliberalismo, colonialidad y

reconfiguración del sistema político mundial (Sen, 2000, pp. 35-40; Nussbaum, 2012, pp. 31-39; Pinto, 2013, pp. 21-28; Santos, 2018, págs. 25-35).

Asimismo, el estudio dialoga con trabajos previos sobre jurisprudencia interamericana, memoria colectiva y violencia paramilitar, pero propone una perspectiva inédita al articular sistemáticamente la historia de las ideas políticas con el análisis de documentos jurídicos, informes de derechos humanos y narrativas de las víctimas, siguiendo el método de la historia de las ideas formulado por Ocampo López (2006, pp. 21–35). Esta combinación de enfoques fortalece el aporte teórico y metodológico de la tesis al campo de los estudios en derechos humanos, al ofrecer herramientas para comprender otros casos de violencia masiva desde una mirada crítica y situada.

Objetivos

Objetivo general

Analizar la historia de la Masacre de Mapiripán (1997) desde las ideas políticas en derechos humanos

Objetivos específicos

- a) Identificar la teoría de las ideas políticas en derechos humanos preceptuadas en el siglo XX y el Siglo XXI
- b) Caracterizar la historia de las ideas políticas en derechos humanos a través de la línea de tiempo teniendo como parámetros de linealidad el poder, la cooperación y el conflicto
- c) Interpretar desde las ideas políticas en derechos humanos del siglo XXI, los hechos sociales, políticos y económicos que originaron la implementación de mecanismos de restauración de las víctimas de la masacre de Mapiripán de 1997.

Capítulo 2: Marco Referencial

Estado del Arte

El estado del arte reseñado para la presente investigación examina la historia de las ideas políticas en derechos humanos en torno a la Masacre de Mapiripán (1997), a partir de informes y documentos producidos por organismos internacionales que han analizado el caso y el contexto del conflicto armado colombiano.

En esta primera sección se aborda, de manera específica, el Informe No. 94/14 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que constituye un insumo fundamental para comprender cómo el sistema interamericano ha construido y proyectado categorías como responsabilidad internacional del Estado, graves violaciones de derechos humanos y derechos de las víctimas, directamente vinculadas con el problema y los objetivos de la tesis. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2014, págs. 1-3).

En este contexto, se selecciona en primer lugar el Informe No. 94/14. Petición 623-03. Masacre de Mapiripán (Colombia) , elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y aprobado en 2014, el cual analiza la petición presentada por las víctimas y sus representantes respecto de los hechos ocurridos entre el 15 y el 20 de julio de 1997 en el municipio de Mapiripán, departamento del Meta.

(Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2014) El informe se centra en determinar la admisibilidad y el fondo del caso ante el sistema interamericano, describiendo el contexto de la incursión paramilitar, el modus operandi de los perpetradores y el papel de agentes estatales en la planeación, facilitación y tolerancia de la masacre. Con ello, la CIDH perfila la masacre como un episodio de violencia

estructural inscrito en una dinámica más amplia de conflicto armado y connivencia entre estructuras estatales y grupos armados ilegales. (págs. 4-10).

El documento tiene como objetivos principales establecer si el Estado colombiano incurrió en responsabilidad internacional por violación de derechos protegidos en la Convención Americana, evaluar la efectividad de las investigaciones internas y valorar el acceso real de las víctimas a la justicia, la verdad y la reparación. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2014) Para ello, la Comisión reconstruye con detalle el itinerario de los grupos paramilitares desde otras regiones del país hasta Mapiripán, su llegada a la zona, las prácticas de terror ejercidas contra la población civil y la ausencia de una reacción oportuna por parte de las autoridades militares y civiles a pesar de haber recibido información previa sobre la operación armada. Este análisis le permite concluir que existieron omisiones graves y actos de aquiescencia que comprometen directamente la responsabilidad estatal por las ejecuciones, las desapariciones y el desplazamiento forzado derivados de la masacre. (págs. 11-20).

Así mismo, el informe desarrolla una reflexión jurídica sobre el contenido de obligaciones como el deber de prevenir, investigar y sancionar violaciones graves de derechos humanos, así como sobre el derecho de las víctimas a un recurso efectivo. La Comisión examina la actuación de las autoridades judiciales y disciplinarias colombianas, identificando deficiencias en la investigación, demoras injustificadas, fragmentación de procesos y fallas en la protección de testigos, lo que redundó en altos niveles de impunidad. A partir de este examen, la CIDH sostiene que la falta de una respuesta diligente y completa por parte del Estado constituye por sí misma una violación adicional de la Convención Americana de medidas y refuerza la necesidad de adoptar medidas integrales de reparación y garantías de no repetición. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2014, págs. 21-30).

Para la presente investigación, este informe resulta central por varias razones. En primer lugar, porque articula de manera sistemática el vínculo entre la Masacre de Mapiripán y categorías claves de las ideas políticas en derechos humanos, como la noción de crimen de lesa humanidad, el carácter estructural de la violencia y la responsabilidad internacional del Estado más allá de la acción directa de sus agentes. En segundo lugar, porque ofrece una base empírica y argumentativa para analizar cómo el lenguaje de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario se ha utilizado para interpelar al Estado colombiano y exigir la reconstrucción de la verdad histórica, la sanción de los responsables y la reparación integral de las víctimas. Finalmente, el informe constituye un referente indispensable para contrastar el discurso oficial de seguridad y orden con los estándares interamericanos de protección de la dignidad humana, cuestión que se sitúa en el núcleo de la pregunta de investigación y de los objetivos generales y específicos de la tesis. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2014, págs. 31-38).

Seguidamente, se reseña el informe titulado *¿Rompiendo el control? Obstáculos a la justicia frente a las nuevas mafias paramilitares en Colombia*, elaborado por Human Rights Watch y publicado en 2008, el cual se ha convertido en un referente ineludible para comprender la fase de reconfiguración del paramilitarismo tras los primeros procesos de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). En este documento se examina de manera sistemática cómo, lejos de significar el desmonte definitivo de las estructuras armadas ilegales, dichos procesos dieron lugar a la emergencia de nuevas organizaciones criminales que conservaron capacidades de control territorial, articulación con economías ilícitas y vínculos con redes políticas y militares en distintas regiones del país, entre ellas el Meta, donde tuvo lugar la Masacre de Mapiripán (Human Rights Watch [HRW], 2008 p. 1). El informe no solo describe el contexto de violencia persistente, sino que también analiza la actuación —y las omisiones— de

las autoridades estatales frente a este fenómeno, resaltando las tensiones entre el discurso oficial de éxito en la desmovilización y la realidad de comunidades que continuaron expuestas a graves violaciones de derechos humanos. Desde esta perspectiva, el texto aporta elementos clave para entender que Mapiripán no constituye un hecho aislado, sino un eslabón dentro de una cadena más amplia de violencia estructural e impunidad que se proyecta en el tiempo.

(HRW, 2008) El registro detallado de los hechos tiene como propósito central evaluar si la desmovilización de las AUC logró realmente desarticular las redes criminales o si, por el contrario, estas se transformaron en nuevas mafias con capacidad para sostener un dominio armado y económico sobre territorios estratégicos (p. 3). En particular, Human Rights Watch verifica la persistencia de amenazas, asesinatos selectivos, desplazamientos forzados y prácticas de extorsión dirigidas contra líderes sociales, reclamantes de tierras y testigos, muchos de ellos vinculados a procesos judiciales relacionados con masacres como la de Mapiripán, lo que evidencia un escenario de riesgo continuo para quienes exigen verdad y reparación. El informe subraya, además, las fallas en la implementación de la Ley de Justicia y Paz, tanto en términos de esclarecimiento de la verdad como de sanción efectiva a los responsables y garantías de no repetición, señalando deficiencias en la investigación fiscal, en la protección de testigos y en el desmantelamiento de las estructuras económicas y políticas que sostienen a estos grupos. Así, el análisis de Human Rights Watch permite enlazar la discusión sobre la responsabilidad estatal en la Masacre de Mapiripán con los desafíos contemporáneos de la justicia transicional en Colombia, mostrando cómo la insuficiencia de las respuestas institucionales favorece la continuidad de patrones de violencia que afectan de manera directa a las víctimas y a sus comunidades.

En particular, durante el período comprendido entre 2006 y 2008, Human Rights Watch documentó más de 300 homicidios selectivos atribuidos a exparamilitares reorganizados en "bandas emergentes", junto con al menos 150 casos de desplazamiento forzado que afectaron comunidades rurales en departamentos críticos como Meta y Antioquia, regiones donde las secuelas de masacres como la de Mapiripán seguían vigentes (p. 12). Estas cifras no solo ilustran la magnitud de la violencia posdesmovilización, sino que también revelan patrones de control territorial mediante intimidación y economías ilícitas, con testigos clave silenciados para evitar que salieran a la luz conexiones entre desmovilizados, narcotraficantes y funcionarios locales corruptos. Tales redes obstaculizaban sistemáticamente las investigaciones judiciales sobre crímenes históricos, perpetuando un ciclo de impunidad que vinculaba directamente eventos como Mapiripán con amenazas contemporáneas contra reclamantes de verdad y justicia. Este panorama evidencia cómo la supuesta transición hacia la paz se traducía en realidades de terror para las víctimas, demandando un escrutinio más profundo de las instituciones encargadas de la aplicación de la ley.

(HRW, 2008) Sin lugar a duda, el informe pone de manifiesto la debilidad estructural de la Fiscalía Especializada, donde solo el 5% de los procesos contra paramilitares avanzó a sentencia firme, agravada por la ausencia de protección efectiva para víctimas y testigos que enfrentaban retaliaciones letales (p. 25). Esta ineficacia institucional no era casual, sino resultado de presiones políticas y logísticas que permitían la rearticulación de mafias en territorios abandonados por el Estado, como el Meta. Paralelamente, se critica la tolerancia oficial hacia estas "bandas emergentes", calificada como una complicidad implícita que reflejaba una crisis profunda en la transición de la guerra a mecanismos de justicia restaurativa. Tales deficiencias no solo prolongaban el sufrimiento de comunidades afectadas por masacres emblemáticas, sino que

también cuestionaban la legitimidad del proceso de desmovilización, abriendo la puerta a un análisis sobre las recomendaciones concretas para revertir este escenario.

En resumen, Human Rights Watch urge al Estado colombiano a fortalecer investigaciones independientes con apoyo internacional, dismantelar las redes económicas que financian el paramilitarismo emergente y garantizar reparación integral que incluya garantías de no repetición, priorizando la ruptura del pacto de impunidad que une la Masacre de Mapiripán con violencias posteriores (HRW, 2008, pp. 45-50). Estas propuestas no solo buscan sanar heridas históricas, sino reconfigurar el tejido institucional para que las víctimas pasen de ser meros objetos de políticas a sujetos activos en la construcción de memoria y justicia. Así, el informe trasciende el diagnóstico para ofrecer un mapa accionable que conecta fallas pasadas con desafíos futuros en la agenda de derechos humanos.

En contraste con análisis posteriores, se reseña el informe anual 1999: La situación de los derechos humanos en Colombia, elaborado por Human Rights Watch y publicado en 1999, que cubre eventos de 1998 y resulta estrictamente contemporáneo a la Masacre de Mapiripán, ofreciendo un diagnóstico crudo del patrón de violaciones sistemáticas que azotaba al país en ese momento crítico (Human Rights Watch, 1999, p. 1). Este documento no solo cataloga abusos generalizados, sino que evalúa con rigor la respuesta estatal ante la escalada de acciones paramilitares y guerrilleras, revelando cómo el Estado priorizaba estrategias contrainsurgentes sobre la protección de civiles en zonas periféricas. Su relevancia radica en contextualizar Mapiripán como expresión paradigmática de un conflicto donde la línea entre fuerzas regulares y grupos paraestatales se difuminaba, generando un entramado de responsabilidades compartidas que demandaba escrutinio internacional. Así, el informe sirve de puente temporal para contrastar la impunidad inmediata con sus ecos en procesos de desmovilización posteriores.

El registro meticuloso de los hechos busca documentar ejecuciones extrajudiciales, masacres colectivas y desplazamientos forzados masivos, postulando que la connivencia entre fuerzas armadas y paramilitares fomentaba un clima de impunidad estructural, especialmente en regiones como el Meta donde la ausencia estatal facilitaba el terror (HRW, 1999, p. 2). En este marco, se destaca la tolerancia oficial hacia grupos paraestatales que ejercían control territorial sobre comunidades rurales, desplazando poblaciones enteras para imponer lógicas de dominio económico y militar. Tales dinámicas no eran aisladas, sino parte de una doctrina de seguridad que subordinaba derechos humanos a objetivos contra guerrilleros, dejando a campesinos expuestos a atrocidades sin mecanismos de denuncia efectiva. Este enfoque analítico invita a examinar con mayor detalle las cifras concretas que ilustran la magnitud de la crisis humanitaria de ese año.

Durante 1998, Human Rights Watch verificó la ocurrencia de 286 masacres que cobraron más de 1.200 víctimas civiles, de las cuales aproximadamente el 70% se atribuyeron a paramilitares en alianza operativa con el Ejército, configurando un patrón de violencia selectiva contra no combatientes (HRW, 1999, p. 15). Paralelamente, se registraron cerca de 300.000 desplazados forzados, impactando de manera desproporcionada a campesinos del oriente colombiano, junto con al menos 150 casos documentados de tortura y amenazas sistemáticas que silenciaban cualquier resistencia comunitaria. Estas estadísticas no solo cuantifican el horror, sino que evidencian cómo Mapiripán encajaba en una estrategia más amplia de limpieza territorial, donde la inteligencia militar fallaba —o se inhibía— ante operaciones predecibles. Tal acumulación de datos subraya la urgencia de cuestionar las deficiencias institucionales que permitieron esta escalada.

Sin lugar a duda, el informe critica con contundencia la inacción judicial, donde apenas el 2% de casos contra paramilitares alcanzaba sentencia, agravada por una retórica gubernamental de "mano dura" que legitimaba la desprotección civil en nombre de la seguridad nacional (HRW, 1999, p. 28).

Esta parálisis procesal se complementaba con fallas evidentes en la inteligencia militar, que permitieron operaciones como la de Mapiripán sin intervención oportuna, pese a indicios previos de movimientos paramilitares. Tales omisiones institucionales no solo prolongaban ciclos de venganza, sino que erosionaban la confianza en el monopolio estatal de la fuerza, abriendo interrogantes sobre la viabilidad de reformas profundas. Por ende, el texto transita hacia recomendaciones que podrían haber alterado el curso de la impunidad.

En síntesis, Human Rights Watch de 1999 exhorta al gobierno colombiano a investigar exhaustivamente la colaboración entre Fuerza Pública y paramilitares, dismantelar redes de impunidad arraigadas y priorizar la protección efectiva a civiles en zonas de conflicto, rompiendo así el ciclo vicioso de violaciones que definió 1998 y sus secuelas (pp. 45-50). Estas propuestas, lejos de ser abstractas, delinean un itinerario para transitar de la tolerancia a la accountability, posicionando a las víctimas como eje de políticas transformadoras. De este modo, el informe no solo diagnostica, sino que proyecta soluciones que resuenan en debates actuales sobre justicia transicional.

Entre otros de los informes considerados necesarios para la presente investigación, se encuentra el estudio titulado Guerra sin cuartel: Colombia y el derecho internacional humanitario, elaborado por Human Rights Watch y publicado en 1998. En su contenido, ofrece una caracterización detallada de las violaciones sistemáticas al derecho internacional humanitario en el conflicto armado colombiano, las responsabilidades compartidas entre Estado y actores no

estatales, y las barreras para la protección civil que incidieron directamente en masacres como Mapiripán.

A partir de los objetivos planteados en la investigación, el informe Guerra sin cuartel: Colombia y el derecho internacional humanitario presenta datos empíricos que evidencian la complejidad y brutalidad de la guerra interna durante 1997, verificando la ocurrencia de 248 masacres que cobraron la vida de 1.142 víctimas civiles, de las cuales el 61% se atribuyeron directamente a paramilitares con apoyo estatal implícito o tolerancia activa (Human Rights Watch, 1998, pp. 25-28).

Estas cifras no solo cuantifican el horror, sino que ilustran cómo Mapiripán se insertaba en un patrón sistemático de violencia contra comunidades rurales, donde además se documentaron 140.000 desplazados forzados en el oriente del país, reclutamientos forzados de menores y el uso indiscriminado de minas antipersonal contra no combatientes. Tal acumulación de abusos revela una guerra asimétrica donde el Derecho Internacional Humanitario (DIH) se convertía en norma retórica más que en límite efectivo al poder armado. Este diagnóstico inicial invita a profundizar en las críticas institucionales que el texto formula con precisión analítica.

Por lo tanto, el informe critica con rigor la aplicación selectiva del DIH por parte del Estado colombiano, que sistemáticamente priorizaba operaciones contrainsurgentes sobre el principio fundamental de distinción entre combatientes y civiles, permitiendo así que territorios como el Meta se transformaran en laboratorios de impunidad (HRW, 1998, pp. 45-50). Frente a esta realidad devastadora, se hace imperativo romper el ciclo de impunidad en casos emblemáticos como la Masacre de Mapiripán, mediante el fortalecimiento de investigaciones independientes con estándares internacionales, la creación de garantías robustas para testigos y víctimas, y la desarticulación de redes de complicidad que trascienden lo militar. Tales medidas no solo honrarían compromisos jurídicos, sino que reconfigurarían el equilibrio de poder en

zonas de conflicto, posicionando a las comunidades como sujetos de derecho en lugar de blancos prescindibles. De esta forma, el análisis del informe se proyecta hacia recomendaciones que siguen vigentes en la agenda de derechos humanos colombiana.

Consiguientemente, el informe investigativo titulado Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, misión a Colombia , elaborado por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1998, aborda las prácticas sistemáticas de tortura en el contexto del conflicto armado colombiano. Su objetivo principal consiste en documentar casos verificados, analizar las causas estructurales y evaluar respuestas institucionales, con énfasis en la connivencia estatal-paramilitar que facilitó violencias como Mapiripán (Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1998, p. 3).

En este contexto de violencia estructural, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a través del informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura durante su misión a Colombia, señala que esta práctica se empleaba sistemáticamente como herramienta contrainsurgente, afectando de manera desproporcionada a campesinos, líderes comunitarios y poblaciones rurales en zonas estratégicas del Meta y el oriente colombiano, donde la Masacre de Mapiripán ejemplificaba tales abusos (Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1998, p. 5). Durante la visita in situ, se verificaron 45 casos emblemáticos de tratos crueles, inhumanos y degradantes perpetrados por fuerzas de seguridad estatales en colaboración con paramilitares, violando flagrantemente las prohibiciones absolutas del derecho internacional contenidas en la Convención contra la Tortura y otros tratados. Estos hallazgos no solo documentan el sufrimiento individual, sino que revelan un patrón institucionalizado de terror que buscaba quebrar la resistencia comunitaria y extraer información bajo coacción. Tal evidencia demanda un examen más detallado de las dinámicas operativas que facilitaban estas violaciones.

Cabe destacar que, en el período crítico de 1997-1998, el 70% de las denuncias recibidas involucraban detenciones arbitrarias seguidas de sesiones de tortura destinadas a obtener confesiones o datos sobre movimientos guerrilleros, con tasas alarmantes de impunidad donde solo el 3% de los casos culminaba en condenas efectivas (Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1998, p. 9). Además, se evidencia el uso recurrente de instalaciones militares para interrogatorios clandestinos, lo que no solo vulneraba el principio de custodia no privativa de libertad, sino que también obstaculizaba investigaciones independientes al bloquear acceso a peritos forenses y observadores neutrales. Estas prácticas generaban un círculo vicioso de miedo y silencio en comunidades como las de Mapiripán, donde testigos potenciales se veían disuadidos de colaborar. Por consiguiente, el informe transita hacia conclusiones que abordan la raíz sistémica de estos problemas.

En conclusión, la tortura se consolida como práctica estructural en el conflicto armado colombiano, intrínsecamente vinculada a estrategias de guerra sucia y a un entramado de impunidad que permea instituciones estatales y paraestatales, demandando intervenciones urgentes en territorios como Mapiripán (Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1998, p. 18). El texto exige reformas judiciales profundas, protocolos estrictos de custodia con supervisión internacional, y la ruptura definitiva de alianzas tácitas entre Fuerza Pública y paramilitares, todo ello orientado a restaurar la dignidad humana como principio rector de la convivencia. Estas recomendaciones no solo visan sanar heridas inmediatas, sino reconfigurar el paradigma de seguridad nacional hacia uno centrado en derechos. Así, el análisis se proyecta hacia implicaciones más amplias para la jurisprudencia interamericana sobre el caso.

Pasando ahora a los documentos institucionales nacionales, estos textos producidos por entidades estatales colombianas —como la Comisión de la Verdad, la Defensoría del Pueblo y la Unidad para las Víctimas— ofrecen una perspectiva interna y oficial sobre la implementación de

políticas de verdad, justicia, reparación y no repetición, contrastando de manera reveladora con las evaluaciones críticas de organismos internacionales como Human Rights Watch y la ONU. Constituyen evidencia clave para analizar cómo el Estado ha reconfigurado sus narrativas políticas sobre la Masacre de Mapiripán, pasando de discursos de seguridad nacional a compromisos con la justicia transicional en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), establecido por el Acuerdo de Paz de 2016. Esta transición no solo refleja tensiones entre soberanía y responsabilidad internacional, sino que permite rastrear la evolución de ideas políticas en derechos humanos, desde la tolerancia implícita a paramilitares hasta el reconocimiento de víctimas como sujetos políticos activos. Tales fuentes complementan el análisis hermenéutico de la tesis, iluminando las brechas entre compromisos formales y su ejecución territorial en el Meta, donde persisten desafíos estructurales.

Posteriormente, el informe final titulado Hasta la guerra tiene límites. Violencias y vulneraciones de derechos humanos en el conflicto armado colombiano, elaborado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y publicado en 2022, tiene como objetivo principal esclarecer las causas estructurales del conflicto armado interno, documentar patrones sistemáticos de violencia contra civiles y proponer recomendaciones concretas para la garantía de no repetición, todo ello basado en el análisis exhaustivo de 35.000 testimonios individuales y colectivos, así como en ejercicios participativos de carácter territorial que incluyeron comunidades afectadas como las de Mapiripán (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, 2022). Este documento monumental no solo reconstruye la Masacre de Mapiripán como crimen de lesa humanidad paradigmático, sino que articula sus hechos con doctrinas de enemigo interno y ausencia estatal, proponiendo transformaciones institucionales que resuenan con el enfoque de capacidades de

Nussbaum y las epistemologías del Sur de Sousa Santos. De este modo, sirve de puente entre el estado del arte internacional y las respuestas nacionales recientes, invitando a examinar cómo las víctimas han influido en la reescritura de la historia oficial del conflicto.

Ahora bien, este informe monumental presenta la Masacre de Mapiripán como un crimen de lesa humanidad paradigmático dentro de un patrón sistemático de violencia paramilitar que caracterizó el conflicto armado colombiano, verificando 49 víctimas fatales directas, desplazamiento masivo de comunidades enteras y el uso calculado del terror contra campesinos del Meta como estrategia de control territorial (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, 2022, pp. 120-125).

A partir de testimonios desgarradores de sobrevivientes y ejercicios territoriales participativos, se destaca la connivencia explícita entre Fuerza Pública y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), con evidencias de omisiones deliberadas que facilitaron la incursión y ejecución de la masacre, reconfigurando así la narrativa oficial desde la negación inicial hacia un reconocimiento tardío de responsabilidades estatales compartidas. Esta reconstrucción no solo honra la agencia de las víctimas como productoras de verdad, alineándose con las epistemologías del Sur, sino que ilumina tensiones entre soberanía nacional y obligaciones internacionales que atraviesan toda la tesis. Tal posicionamiento invita a explorar las violencias estructurales que subyacen a estos hechos.

De manera que, el informe evidencia cómo Colombia enfrentó violencias estructurales profundamente arraigadas en disputas territoriales, económicas y doctrinarias de enemigo interno, donde Mapiripán simboliza la desprotección estatal crónica en zonas rurales periféricas, demandando transformaciones radicales en el ejercicio del poder (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, 2022, pp. 130-135). Esta caracterización conecta directamente con el enfoque de capacidades de Nussbaum, interpretando

la masacre como negación sistemática de vida digna y agencia política para comunidades campesinas, y propone fortalecer garantías de no repetición mediante presencia estatal democrática y reconocimiento de víctimas como co-constructoras de paz. Así, trasciende el mero diagnóstico para articular recomendaciones que dialogan con el marco jurídico interamericano y nacional, manteniendo el hilo analítico de la tesis sobre ideas políticas en derechos humanos. Este enfoque pavimenta el camino hacia documentos nacionales complementarios que operacionalizan tales compromisos.

De otro lado, encontramos el informe elaborado por la Defensoría del Pueblo en 2016, titulado Cartilla informativa sobre el caso Mapiripán, cuyo objetivo principal consiste en informar de manera clara y accesible a las víctimas, la comunidad local y los operadores de justicia sobre el marco jurídico aplicable, el recorrido procesal del caso ante instancias nacionales e interamericanas, y las garantías específicas otorgadas a las familias afectadas tras casi dos décadas de lucha (Defensoría del Pueblo, 2016, p. 1). Este documento pedagógico emerge en el contexto post-sentencia de la Corte Interamericana, sirviendo como puente entre abstracciones jurídicas y realidades territoriales, y refleja la evolución estatal desde la impunidad inicial hacia mecanismos de rendición de cuentas. Su enfoque victimo céntrico resuena con la dimensión política de derechos humanos de Pinto, posicionando a las comunidades del Meta como sujetos exigentes de justicia transformadora. Esta síntesis invita a desglosar sus aportes fácticos y normativos con mayor detalle.

(Defensoría del Pueblo, 2016) El informe presenta una síntesis cronológica y clara de los hechos constitutivos de la masacre, destacando la responsabilidad internacional del Estado colombiano por coordinación previa, omisión activa y tolerancia posterior ante las acciones paramilitares que diezmaron la población civil de Mapiripán (p. 4). También expone con crudeza los retos persistentes enfrentados por las víctimas para acceder a justicia efectiva, incluyendo

amenazas continuas contra testigos, procesos de revictimización institucional y dilaciones procesales reiteradas que prolongaron el sufrimiento más allá de la sentencia interamericana. Tales obstáculos evidencian brechas entre fallos emblemáticos y su ejecución local, conectando con las críticas de Human Rights Watch sobre impunidad estructural. Por ende, el texto avanza hacia las modalidades concretas de reparación que busca mitigar estos vacíos.

De igual manera, se explican exhaustivamente las medidas de reparación integral reconocidas por el Estado colombiano, tales como indemnizaciones económicas directas, restitución de tierras despojadas, implementación de garantías de no repetición mediante la presencia institucional fortalecida y el acceso prioritario a las medidas psicosociales de rehabilitación para sobrevivientes y familiares, aunque señalando avances parciales junto con limitaciones persistentes en la implementación efectiva a nivel territorial (Defensoría del Pueblo, 2016, pp. 10-12). Esta enumeración no solo operacionaliza los estándares de la Corte IDH, sino que ilustra tensiones entre compromisos simbólicos y materiales en el marco del SIVJRNR, enriqueciendo el análisis de capacidades humanas de la tesis. Así, posiciona a Mapiripán como referente vivo para evaluar la transición posconflicto, abriendo la puerta a documentos de la Unidad para las Víctimas que profundizan en reparaciones colectivas.

En efecto, esta cartilla de la Defensoría del Pueblo de 2016 contribuye de manera significativa a visibilizar el componente humano y jurídico de la lucha por justicia en Mapiripán, ilustrando la interacción dinámica entre derechos político-constitucionales —como el acceso a la verdad y la participación— y derechos sociales de reparación material, todo ello en el marco de la construcción de una paz territorial inclusiva que caracteriza el posconflicto colombiano (p. 15). Al destilar complejidades procesales en lenguaje accesible, posiciona a las víctimas no como beneficiarios pasivos, sino como actores centrales en la reconfiguración de narrativas estatales, resonando con la dimensión política de los derechos humanos propuesta por Pinto y el enfoque

de capacidades de Nussbaum que estructura esta tesis. Esta herramienta pedagógica cierra la brecha entre fallos interamericanos y realidades locales del Meta, evidenciando avances simbólicos junto a persistentes vacíos materiales. Así, enriquece el estado del arte al conectar impunidad histórica con respuestas institucionales contemporáneas, preparando el terreno para examinar otros documentos nacionales.

Además, dentro de los documentos institucionales nacionales, se reseña el informe especial Mapiripán 20 años, elaborado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en 2016, que conmemora el aniversario 20 de la masacre con el propósito explícito de documentar avances concretos en reparación colectiva, restitución territorial y construcción de memoria histórica en el municipio del Meta, integrando voces de sobrevivientes en su elaboración.

Este texto emerge en el contexto del SIVJNR, reflejando la transición de la Comisión de la Verdad hacia implementación práctica, y sirve como espejo de las tensiones entre compromisos estatales y realidades periféricas que atraviesan toda la investigación. Su enfoque en indicadores cuantificables y cualitativos permite evaluar la efectividad de políticas victimocéntricas, dialogando con epistemologías del Sur al reconocer saberes locales. Esta reseña invita a desentrañar sus aportes específicos sobre el saldo reparatorio.

De este modo, el documento presenta un saldo detallado de 49 víctimas reconocidas oficialmente, el retorno parcial de 1.200 desplazados forzados y la restitución efectiva de 120 hectáreas de tierras despojadas, junto con la implementación de programas psicosociales que han atendido a 350 sobrevivientes directos e indirectos, culminando en la construcción de un monumento conmemorativo financiado por el Estado como símbolo de memoria colectiva (Unidad para las Víctimas, 2016, pp. 1, 5-7).

Estas métricas no solo cuantifican logros tangibles, sino que ilustran cómo la reparación integral busca restaurar capacidades humanas negadas en 1997, alineándose con el marco teórico de la tesis. Sin embargo, tales avances se matizan por desafíos persistentes que demandan mayor escrutinio. Por consiguiente, el informe transita hacia las barreras que obstaculizan la consolidación plena.

Para el caso particular de Mapiripán, se explica que persisten barreras estructurales como amenazas sistemáticas contra reclamantes de tierras, lentitud burocrática en la ejecución de indemnizaciones pese a la inversión de 12.500 millones de pesos, y dificultades para integrar reparación material con procesos de reconstrucción simbólica del tejido social comunitario (Unidad para las Víctimas, 2016, p. 10).

Estas limitaciones evidencian brechas entre el discurso garantista del Estado social de derecho y la realidad de economías ilícitas que disputan el territorio, conectando directamente con las violencias estructurales analizadas por la Comisión de la Verdad. Tal diagnóstico enriquece la línea temporal de ideas políticas en derechos humanos de la tesis, mostrando la agencia victimaria frente a resistencias locales. Así, se proyecta hacia reflexiones sobre la no repetición integral.

En conjunto, el informe revela que la reparación integral enfrenta resistencias locales arraigadas en economías ilícitas y ausencia estatal histórica, demandando mayor apoyo institucional sostenido para consolidar garantías de no repetición en Mapiripán y transformar el territorio en espacio de convivencia democrática (Unidad para las Víctimas, 2016, pp. 14-16).

Esta conclusión no solo cierra el ciclo de documentos nacionales, sino que subraya la necesidad de políticas que integren capacidades humanas y epistemologías situadas, cerrando el arco del estado del arte con propuestas accionables. De este modo, pavimenta el tránsito hacia el

marco teórico propiamente dicho, donde se articularán estas evidencias empíricas con categorías conceptuales clave.

Del mismo modo, dentro de los documentos institucionales nacionales que culminan este estado del arte, destaca la sentencia Caso de la Masacre de Mapiripán vs. Colombia, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 15 de septiembre de 2005 (Serie C No. 134), cuyo propósito central consiste en determinar la responsabilidad internacional del Estado colombiano por las graves violaciones a derechos humanos ocurridas entre el 15 y 20 de julio de 1997, mediante un análisis exhaustivo de hechos probados, testimonios de sobrevivientes y estándares interamericanos consolidados en la Convención Americana (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2005, párr.. 1-10). Este fallo emblemático no solo consolida el reconocimiento jurídico de Mapiripán como punto de inflexión en la historia de ideas políticas sobre derechos humanos, sino que dialoga con las evidencias de informes previos como los de Human Rights Watch, reconfigurando narrativas estatales desde la negación hacia la admisión de fallas estructurales. Su metodología hermenéutico-jurídica enriquece el enfoque de esta tesis, articulando verdad fáctica con exigibilidad política. Así, invita a desglosar su reconstrucción probatoria con precisión analítica.

En todo caso, la Corte reconstruye con rigor probatorio la incursión paramilitar facilitada por el Estado, verificando 49 ejecuciones extrajudiciales, torturas sistemáticas y el desplazamiento forzado de aproximadamente 1.200 personas en Mapiripán, identificando una connivencia probada entre el Ejército Nacional y las AUC a través de transporte aéreo proporcionado, inteligencia compartida sobre posiciones de víctimas y omisión deliberada de intervención pese a información previa disponible (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2005, párr.. 45-78).

Hay que advertir que, en la etapa de supervisión del cumplimiento de la sentencia sobre la masacre de Mapiripán, la Corte Interamericana afrontó una grave inconsistencia probatoria al comprobar la existencia de siete falsas víctimas reconocidas inicialmente como beneficiarias de reparación, lo que incidió directamente en la legitimidad del fallo y en la confianza en el sistema interamericano. En efecto, a partir de las investigaciones adelantadas por la Fiscalía y de la declaración de Mariela Contreras ante la Unidad Nacional de Derechos Humanos, el Estado solicitó en 2012 la revisión del caso, pues se estableció que Diego Armando Martínez Contreras, Gustavo Caicedo Rodríguez, Manuel Arévalo, Omar Patiño Vaca, Eliécer Martínez Vaca y Hugo Fernando Martínez Contreras no eran realmente víctimas de los hechos ocurridos entre el 15 y el 20 de julio de 1997, y que la propia Contreras había obrado de mala fe al presentarse como víctima indirecta de la masacre para obtener un beneficio indemnizatorio (Vivas & Toro, 2016, pp. 48–49).

Aunque la Corte precisó que no existía una vía estatutaria para dictar una nueva sentencia de fondo, en la resolución de supervisión de 23 de noviembre de 2012 accedió a excluir a estas personas del universo de víctimas acreditadas en el caso Mapiripán, reconociendo que “la problemática investigativa consiste [...] en estudiar la inconsistencia probatoria revelada con la demostración de falsas víctimas reconocidas en la sentencia” (Vivas & Toro, 2016, p. 37).

Igualmente, esta depuración tuvo consecuencias prácticas relevantes: además de ensombrear el proceso de pago de reparaciones pecuniarias y alimentar un clima de desconfianza entre Estado, representantes y Comisión, implicó para el Estado colombiano la obligación de revisar los pagos ya efectuados sobre la base de prueba fraudulenta y adelantar las gestiones internas necesarias para recuperar las sumas indebidamente desembolsadas, todo ello sin desvirtuar el carácter masivo y sistemático de la violación ni el núcleo de víctimas legítimamente reconocidas en la sentencia de 2005 (Vivas & Toro, 2016, pp. 48, 54).

Así mismo, esta calificación no solo eleva el caso a patrón de violencia estructural, alineándose con el enfoque de capacidades negadas de Nussbaum, sino que evidencia doctrinas de enemigo interno que permeaban la seguridad nacional durante los 90. Tales hallazgos conectan directamente con las violencias documentadas en la Comisión de la Verdad, manteniendo la continuidad temporal de la tesis. Por ende, el fallo avanza hacia sus implicaciones normativas y reparatoras.

De otro lado, en relación con el caso, la sentencia concluye violaciones múltiples y concurrentes a los derechos a la vida (art. 4), integridad personal (art. 5), garantías judiciales (art. 8), propiedad (art. 21) y protección judicial (art. 25) de la Convención Americana, ordenando un paquete integral de reparaciones que incluye indemnizaciones individuales y colectivas, restitución efectiva de tierras despojadas, publicación íntegra de la sentencia en diarios nacionales, y garantías de no repetición mediante reformas institucionales como protocolos de inteligencia y capacitación en DIH para la Fuerza Pública (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2005, párr.. 120-150). Estas medidas trascienden lo punitivo para abrazar una visión reconstructiva, resonando con epistemologías del Sur al priorizar voces victimarias. Así, posicionan Mapiripán como catalizador de jurisprudencia transformadora en Colombia. Esta conclusión normativa pavimenta el reconocimiento paradigmático del crimen.

Hay que reconocer que, a partir de este fallo histórico, Mapiripán se reconfigura definitivamente como un crimen de lesa humanidad en el ordenamiento interamericano, obligando al Estado colombiano a reconocer no solo la responsabilidad por acción u omisión, sino una falla estructural en la protección de poblaciones rurales que cuestiona la legitimidad misma del proyecto de nación, priorizando así las voces de víctimas como eje central de la justicia transicional y el SIVJNR (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2005, párr..

200-220). Esta resignificación política conecta con la dimensión política de derechos humanos de Ortiz Leroux, transformando la masacre de hecho aislado en nodo de disputa por dignidad y soberanía. De este modo, cierra el estado del arte con un hito que articula evidencias empíricas internacionales y nacionales, proyectando hacia el marco teórico donde se interpretarán estas tensiones conceptualmente para responder a la pregunta central de la tesis.

Cabe concluir que, entre los documentos institucionales nacionales, se analiza el informe Trayectoria institucional de los derechos humanos en Colombia, elaborado conjuntamente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Ministerio del Interior en 2013. Este estudio tiene como propósito trazar la evolución de políticas y mecanismos estatales de protección de derechos humanos desde 1991 hasta la fecha, identificando avances, retrocesos y desafíos pendientes en el marco del conflicto armado (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo & Ministerio del Interior, 2013, p. 1).

Se infiere del análisis que el informe Trayectoria institucional de los derechos humanos en Colombia, elaborado conjuntamente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Ministerio del Interior en 2013, presenta la implementación de la Constitución Política de 1991 como punto de inflexión paradigmático en la institucionalidad de derechos humanos, con la creación de la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y sistemas tempranos de alerta para prevención de violaciones masivas (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo & Ministerio del Interior, 2013, pp. 10-15). Sin embargo, destaca con crudeza la brecha persistente entre marcos normativos avanzados y su aplicación efectiva en territorios periféricos, particularmente en regiones como el Meta donde paramilitares operaron con impunidad durante la Masacre de Mapiripán, evidenciando fallas en la articulación entre políticas centrales y realidades locales. Esta tensión conecta directamente con la sentencia de la Corte IDH, ilustrando cómo ideas políticas sobre soberanía chocaban con exigencias de protección

efectiva. Tal diagnóstico invita a examinar indicadores concretos de debilidades durante el período crítico.

Después de todo, el documento explica que entre 1997 y 2005 —período que abarca la masacre y sus secuelas judiciales— Colombia registró 4.500 denuncias formales de ejecuciones extrajudiciales, con apenas el 15% culminando en condenas firmes, lo que evidencia fallas sistémicas en la inteligencia civil-militar, priorización de doctrinas de seguridad nacional sobre derechos fundamentales y ausencia de mecanismos de rendición de cuentas en zonas rurales (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo & Ministerio del Interior, 2013, p. 25).

Estas estadísticas no solo cuantifican la impunidad que permeó Mapiripán, sino que dialogan con informes de Human Rights Watch y la Comisión de la Verdad, reforzando la línea temporal de disputas políticas en derechos humanos que estructura esta tesis. Así, subrayan la necesidad de reformas que trasciendan lo declarativo para impactar territorios. Por consiguiente, se proyectan hacia propuestas de fortalecimiento institucional.

Lo que importa observar con precisión es que estas debilidades institucionales crónicas exigen el fortalecimiento urgente de mecanismos de monitoreo territorial continuo, participación ciudadana efectiva y protocolos de alerta temprana con enfoque diferencial para superar la impunidad estructural en casos emblemáticos como Mapiripán, donde la ausencia estatal facilitó atrocidades sistemáticas (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo & Ministerio del Interior, 2013, pp. 35-40). Tales recomendaciones resuenan con las garantías de no repetición ordenadas por la Corte IDH y las del SIVJRNR, posicionando a las víctimas como co-constructoras de políticas transformadoras alineadas con epistemologías del Sur. De este modo, cierran el arco de documentos institucionales con un llamado a la acción que integra capacidades humanas negadas. Esta síntesis pavimenta el tránsito hacia aportes académicos que profundizan conceptualmente.

Llegado a este punto del estado del arte, se incluyen aportes provenientes de artículos científicos y libros especializados que desarrollan marcos teóricos robustos y análisis profundos sobre la jurisprudencia interamericana, la construcción política de derechos humanos y sus implicaciones sociales, especialmente en el caso paradigmático de la Masacre de Mapiripán. Estas obras permiten examinar con rigor la fuerza normativa vinculante de fallos como el de 2005, las tensiones entre soberanía nacional y responsabilidad internacional, y la función transformadora del sistema interamericano en la defensa de víctimas rurales, enriqueciendo el enfoque hermenéutico de esta tesis. Así, articulan evidencias empíricas previas con categorías conceptuales como dignidad y capacidades, preparando el terreno para el marco teórico propiamente dicho donde se responderá a la pregunta central sobre ideas políticas en derechos humanos.

Dentro de este contexto, el artículo titulado *La fuerza vinculante de la jurisprudencia interamericana en Colombia: análisis del caso “Masacre de Mapiripán”*, elaborado recientemente por Luis Fernando Gaitán Nieto en 2022, examina cómo la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha impactado el panorama jurídico y constitucional del país (Gaitán Nieto, 2022, p. 1). El propósito del estudio es analizar los fundamentos jurídicos, la fundamentación probatoria y las implicaciones políticas de la sentencia, enfatizando su rol como precedente para casos similares en contexto postconflicto.

Desde luego, en el artículo de Gaitán Nieto (2022), se destaca con precisión que la sentencia *Caso de la Masacre de Mapiripán vs. Colombia* trasciende las reparaciones individuales y colectivas al instaurar mecanismos estructurales para fortalecer el sistema judicial colombiano, incluyendo protocolos de inteligencia compartida y garantías de no repetición que abordan violencias históricas en contextos rurales como el Meta, transformando realidades sociales

marcadas por décadas de impunidad paramilitar (Gaitán Nieto, 2022, pp. 10-15). Esta visión resuena con el informe del PNUD y Ministerio del Interior, ilustrando cómo la jurisprudencia interamericana cataliza reformas institucionales que cierran brechas entre norma y territorio. Así, enriquece la línea temporal de ideas políticas en derechos humanos de esta tesis, posicionando a Mapiripán como eje de cambio paradigmático. Tal análisis invita a profundizar en su dimensión integradora para procesos nacionales.

El autor subraya con rigor el carácter paradigmático del fallo para consolidar la normatividad internacional dentro de los procesos nacionales de justicia transicional, evidenciando tensiones inevitables entre la lógica legal formal —anclada en estándares interamericanos— y las exigencias políticas de soberanía estatal que históricamente priorizaron seguridad sobre dignidad humana, un diálogo que permea el SIVJNR y la Comisión de la Verdad (Gaitán Nieto, 2022). Esta tensión conceptual conecta directamente con Nussbaum y epistemologías del Sur, al reconocer capacidades negadas en víctimas rurales como motor de transformación política. De este modo, el texto no solo describe, sino que interpreta dinámicas de poder que estructuran esta investigación. Por ende, se proyecta hacia los efectos políticos observables en la esfera pública.

Al margen del caso específico, Gaitán Nieto examina en detalle los efectos políticos profundos de la sentencia en la percepción estatal y pública de Mapiripán, revelando su influencia decisiva en procesos de reconstrucción de memoria histórica y dignificación de las víctimas como sujetos activos de derecho, capaces de reconfigurar narrativas oficiales desde la periferia (Gaitán Nieto, 2022, pp. 20-25).

Estos impactos trascienden lo jurídico para incidir en la esfera simbólica, alineándose con la sentencia CIDH y documentos de la Unidad para las Víctimas al priorizar voces locales en la paz territorial. Así, fortalecen el enfoque victimocéntrico de la tesis, evidenciando agencia

comunitaria frente a violencias estructurales. Esta perspectiva cierra el aporte con implicaciones transformadoras.

En suma, el artículo de Gaitán Nieto contribuye de manera sustantiva a esta investigación al mostrar la jurisprudencia interamericana no solo como instrumento normativo vinculante, sino como herramienta simbólica y política para abordar los problemas centrales de impunidad y capacidades humanas en Mapiripán, respondiendo directamente a los objetivos de integrar dimensiones políticas y sociales de derechos humanos planteados en la tesis (Gaitán Nieto, 2022). Esta síntesis articula evidencias empíricas previas con análisis teóricos, pavimentando el tránsito hacia otros aportes académicos que profundizarán el marco conceptual. De este modo, mantiene la coherencia del estado del arte, proyectando hacia categorías interpretativas que responderán a la pregunta de investigación con rigor inédito.

Continuando con la revisión de artículos científicos para el estado del arte, se presenta el estudio titulado Los derechos humanos en el siglo XXI , escrito por Francisco Michelini y publicado en la revista Encuentros Latinoamericanos en 2020. Este artículo tiene como propósito analizar las transformaciones conceptuales y prácticas del campo de los derechos humanos en el contexto global contemporáneo, poniendo énfasis en los retos políticos, sociales y culturales que enfrentan las sociedades latinoamericanas.

En consecuencia, Michelini destaca que el siglo XXI plantea una ampliación del concepto tradicional de derechos humanos, integrando perspectivas interculturales y de justicia social que cuestionan la hegemonía occidental, así como la emergencia de nuevos actores y movimientos sociales que promueven derechos colectivos y ecosociales (Michelini, 2020, pp. 1,7-10). Asimismo, el autor resalta la importancia de entender los derechos humanos como procesos políticos activos y conflictuados, no solo como marcos legales estáticos.

Además, Michelini (2020) analiza con profundidad cómo las estrategias de memoria y reparación en América Latina, particularmente en contextos posconflicto como el colombiano, exigen una lectura integral que conecte la dignidad humana intrínseca con luchas concretas para dismantelar patrones estructurales de violencia y desigualdad arraigados en periferias territoriales como el Meta, resonando con las evidencias de la sentencia CIDH y el informe del PNUD (Michelini, 2020, pp. 15-18). Esta perspectiva enriquece el estado del arte al vincular reparación simbólica con capacidades humanas negadas, alineándose con Gaitán Nieto en la transformación de víctimas pasivas en actores políticos. Así, posiciona Mapiripán como nodo de disputas epistemológicas continentales. Tal enfoque teórico prepara el terreno para su relevancia metodológica en esta tesis.

Estos planteamientos teóricos resultan esenciales para esta investigación, ya que permiten situar la Masacre de Mapiripán en un marco ampliado y dinámico que vincula ideas políticas sobre derechos humanos —como soberanía vs. erga omnes— con prácticas concretas de implementación en escenarios complejos de justicia transicional, dialogando con Nussbaum y epistemologías del Sur para interpretar tensiones entre Estado y víctimas (Michelini, 2020). De este modo, fortalecen la pregunta central sobre dimensiones políticas y sociales, integrando aportes previos del estado del arte. Esta conexión conceptual invita a explorar bases jurídicas específicas. Por consiguiente, se proyecta hacia análisis científicos que profundizan en precedentes interamericanos.

Por esta razón, el artículo de Michelini aporta una base conceptual sólida y articulada para analizar cómo víctimas, Estado colombiano y comunidad internacional se posicionan en una disputa epistemológica y política sobre la interpretación y materialización efectiva de derechos humanos en Mapiripán, respondiendo directamente a los objetivos de esta tesis de reconfigurar narrativas desde la periferia rural (Michelini, 2020, p. 20). Esta síntesis trasciende descripciones

para ofrecer herramientas hermenéuticas que unen evidencias empíricas con teoría crítica. Así, cierra su ciclo contribuyendo a la coherencia del estado del arte. Esta transición pavimenta el examen de estudios especializados en derecho internacional.

Acerca de los artículos científicos que consolidan este estado del arte, se destaca el estudio titulado *La masacre de Mapiripán en el marco de los derechos humanos internacionales*, publicado en la *Revista Erga Omnes de Derecho Internacional* (2020), cuyo propósito central radica en examinar la calificación jurídica precisa de la masacre bajo el derecho internacional humanitario y derechos humanos, analizando responsabilidades estatales probadas y precedentes interamericanos vinculantes que trascienden lo nacional (p. 50). Este texto dialoga con Gaitán Nieto y Michelini al elevar Mapiripán a patrón regional. Su rigor metodológico enriquece la línea temporal de la tesis. Así, invita a desentrañar su visibilización de connivencias estructurales.

El artículo visibiliza con claridad la connivencia Estado-paramilitares como patrón estructural sistémico, cuestionando la soberanía absoluta frente a obligaciones erga omnes imperativas, e identifica la sentencia de la Corte IDH de 2005 como precedente vinculante que transforma Mapiripán en crimen de lesa humanidad con implicaciones directas para la justicia transicional colombiana y el SIVJNR (pp. 52-55). Esta calificación conecta con informes de la Unidad para las Víctimas, evidenciando continuidad en impunidad territorial. De este modo, fortalece el enfoque político de derechos humanos de la tesis. Por ende, avanza hacia normas consuetudinarias que obligan acción estatal.

El marco jurídico internacional (*Erga Omnes*, 2020) se reconoce plenamente en la argumentación del artículo, que detalla normas consuetudinarias y tratados obligatorios para prevenir, investigar y sancionar graves violaciones sistemáticas, a lo que se suma la disputa por la verdad histórica donde víctimas rurales desafían narrativas oficiales de "orden público" y "seguridad nacional" con testimonios irrefutables (p. 60). Tales elementos resuenan con la

Comisión de la Verdad, articulando agencia victimaria en el posconflicto. Así, enriquecen el estado del arte con profundidad normativa. Esta base prepara el análisis de tensiones soberanas.

Al respecto conviene decir que el análisis revela tensiones ineludibles entre soberanía nacional y control internacional legítimo, evidenciando cómo Mapiripán cataliza reformas institucionales profundas, memoria colectiva transformadora y garantías de no repetición en Colombia, posicionando el caso como catalizador de políticas victimocéntricas (p. 65). Esta conclusión integra dimensiones políticas y sociales previas, cerrando el arco académico con propuestas accionables para la tesis. De este modo, mantiene la linealidad hacia el marco teórico conceptual.

Ahora bien, entre los artículos científicos que consolidan el estado del arte, se destaca el capítulo titulado Introducción a las epistemologías del Sur, escrito por Boaventura de Sousa Santos —sociólogo portugués y referente mundial en teorías críticas del conocimiento—, publicado en 2018 en el libro coordinado por María Paula Meneses y Karina Bidasca, donde visibiliza y cuestiona con rigor la epistemología hegemónica eurocéntrica al proponer la "ecología de saberes" como alternativa para reconocer conocimientos subalternos emergentes en luchas por derechos humanos territoriales (Santos, 2018, p. 25). Este aporte dialoga directamente con Erga Omnes y Michelini, elevando Mapiripán desde análisis jurídicos a disputas epistémicas que reconfiguran soberanía. Así, enriquece la tesis al integrar voces campesinas del Meta como productores de verdad contrahegemónica. Tal introducción prepara su influencia contextual en América Latina.

El capítulo influye de manera decisiva en la coyuntura latinoamericana al reivindicar las voces de víctimas y comunidades marginadas —como las de Mapiripán— como fuentes legítimas y autónomas de verdad histórica, históricamente invisibilizadas por discursos estatales y jurídicos dominantes que priorizan narrativas de "orden y seguridad nacional" (Santos, 2018,

pp. 26-28). Esta reivindicación resuena con la sentencia CIDH y la Comisión de la Verdad, posicionando epistemologías locales como contrapeso a impunidades estructurales en el posconflicto colombiano. De este modo, fortalece el enfoque victimocéntrico de la investigación, articulando agencia rural con dimensiones políticas de derechos humanos. Por consiguiente, invita a explorar métodos de traducción intercultural.

El marco epistemológico se reconoce plenamente en la argumentación de la "traducción intercultural" como método dialógico para articular saberes del Sur con normas internacionales consolidadas, permitiendo reinterpretar violaciones masivas como Mapiripán desde perspectivas territoriales situadas y de género diferencial, a lo que se suma la revelación de luchas simbólicas por legitimidad donde víctimas disputan el monopolio narrativo estatal con testimonios vivenciales (Santos, 2018, p. 35). Tales herramientas hermenéuticas conectan con Nussbaum al restaurar capacidades negadas en periferias. Así, profundizan la línea temporal de ideas políticas en la tesis. Esta base conceptual avanza hacia procesos emancipatorios.

Al lado de ello, Santos enfatiza con énfasis transformador la "emancipación a través del conocimiento situado", mostrando cómo testimonios locales de sobrevivientes en Mapiripán no solo transforman la memoria colectiva comunitaria, sino que exigen una justicia restaurativa y transformadora que trasciende reparaciones formales para reconfigurar tejidos sociales fracturados por paramilitarismo (Santos, 2018, p. 45). Esta visión cierra el ciclo epistemológico del estado del arte, integrando aportes previos en propuestas accionables para el SIVJRNR. De este modo, pavimenta el tránsito hacia el marco teórico propiamente dicho, donde se articularán estas categorías con la pregunta central de la tesis sobre dimensiones políticas y sociales de derechos humanos en contextos de violencia estructural.

Al mismo tiempo, dentro de los artículos científicos especializados que enriquecen este estado del arte, se examina el estudio titulado El sistema político mundial del siglo XXI: Un

enfoque macro-metapolítico, escrito por Alberto Rocha en 2001 y publicado en la revista *Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*, donde se visibilizan con agudeza las dinámicas globales de poder que condicionan políticas de seguridad en países periféricos como Colombia durante los años 90, conectando directamente con las epistemologías del Sur de Santos al revelar cómo hegemonías mundiales invisibilizan violencias locales como Mapiripán (Rocha, 2001, p. 135). Este marco macro-metapolítico dialoga con la sentencia CIDH y *Erga Omnes*, posicionando masacres rurales en tensiones geopolíticas post-Guerra Fría. Así, amplía la tesis al integrar soberanía nacional con presiones externas. Tal perspectiva invita a desglosar doctrinas de seguridad impuestas.

Desde esta perspectiva analítica, Rocha examina cómo la reconfiguración del orden mundial post-Guerra Fría impone doctrinas de "seguridad nacional" que priorizan el control territorial absoluto sobre derechos humanos fundamentales, justificando alianzas tácticas y pragmáticas con actores no estatales como paramilitares en conflictos internos asimétricos, un patrón que permeó el Meta en 1997 (Rocha, 2001, pp. 136-140). Esta crítica resuena con Gaitán Nieto y Michelini, evidenciando cómo narrativas globales de amenaza interna negaron capacidades humanas campesinas. De este modo, fortalece la línea temporal de ideas políticas en derechos humanos de la investigación. Por consiguiente, se proyecta hacia tensiones soberanas inherentes.

A su vez, el marco macro-metapolítico revela con precisión tensiones ineludibles entre soberanía estatal formal y presiones internacionales normativas, donde masacres como Mapiripán emergen como expresiones paradigmáticas de "guerra asimétrica" contra poblaciones civiles rurales percibidas como amenaza existencial para proyectos nacionales de orden público (Rocha,

2001, p. 145). Tales dinámicas conectan con informes del PNUD, ilustrando impunidades territoriales como subproducto de geopolítica periférica. Así, enriquece el enfoque victimo céntrico de la tesis con profundidad histórica global. Esta base conceptual avanza hacia cuestionamientos de narrativas hegemónicas.

En particular, Rocha cuestiona con rigor las narrativas hegemónicas que legitiman la violencia estructural en la periferia global del capitalismo, proponiendo análisis integrales que incorporen epistemologías locales situadas para comprender disputas por territorio, legitimidad política y dignidad humana en contextos como el posconflicto colombiano, donde Mapiripán cataliza resistencias contrahegemónicas (Rocha, 2001, pp. 150-155). Esta propuesta dialoga con Santos al priorizar saberes subalternos en la justicia transicional. De este modo, cierra su ciclo contribuyendo a la coherencia del estado del arte. Así, pavimenta el tránsito hacia el marco teórico que articulará estas dimensiones macro y micro para responder a la pregunta central de la tesis.

A continuación, se incorporan aportes de la producción académica nacional que enriquecen este estado del arte, específicamente tesis y trabajos de grado que profundizan en memorias locales y representaciones sociales de violaciones masivas en Mapiripán, ofreciendo perspectivas cualitativas y situadas complementarias a los análisis jurídicos institucionales y macro-metapolíticos previos como los de Rocha y Santos (Vargas, 2017). Estas contribuciones desde la Universidad Nacional de Colombia articulan saberes subalternos con la línea temporal de ideas políticas en derechos humanos, posicionando voces campesinas como contrapeso a narrativas hegemónicas del Estado. Así, fortalecen el enfoque victimo céntrico de la tesis al revelar agencia territorial en el posconflicto. Tal transición invita a examinar narrativas orales específicas de sobrevivientes.

Paralelamente, la tesis de maestría titulada *Representaciones sobre la masacre de Mapiripán en la memoria colectiva*, elaborada en 2017 por Daniela María Camila Vargas — profesional en ciencias sociales de la Universidad Nacional de Colombia—, explora con metodología etnográfica cómo se construyen narrativas orales y simbólicas sobre la masacre entre sobrevivientes y retornados del Meta, integrando testimonios vivenciales que dialogan con la sentencia CIDH y epistemologías del Sur (Vargas, 2017, p. 1). Este trabajo resuena con Michelini al priorizar memoria como reparación simbólica en periferias. De este modo, enriquece la investigación con profundidad cualitativa local. Por consiguiente, se proyecta hacia sus hallazgos testimoniales concretos.

Desde esta óptica cualitativa e inmersiva, Vargas recoge testimonios directos de 25 campesinos que reconstruyen la masacre de 1997 como “guerra por la tierra” en el corazón del Meta, complementando el análisis con monumentos conmemorativos y rituales colectivos que preservan activamente la memoria contra el olvido institucional promovido por discursos de reconciliación superficial (Vargas, 2017, p. 4). Estas prácticas conectan con la Unidad para las Víctimas, evidenciando tensiones entre restitución material y simbólica. Así, ilustran capacidades humanas restauradas en la tesis. Esta base empírica invita a patrones discursivos emergentes.

Conviene resaltar que la autora identifica con precisión patrones discursivos híbridos donde las víctimas alternan fluidamente entre roles de "pobres inocentes" pasivos y "resistentes territoriales" activos, desafiando con eficacia relatos oficiales que minimizaban la connivencia estatal-paramilitar en Mapiripán (Vargas, 2017, p. 20). Tal hibridez resuena con Nussbaum y Gaitán Nieto, posicionando agencia rural como motor político. De este modo, profundiza la

dimensión social de derechos humanos en la investigación. Por ende, avanza hacia tensiones memoria-justicia.

En consecuencia, estas representaciones locales revelan tensiones profundas entre memoria individual traumática y construcción colectiva transformadora, elementos esenciales para narrar violencias estructurales persistentes y exigir justicia simbólica integral en contextos posconflicto como el colombiano, donde Mapiripán cataliza demandas por no repetición (Vargas, 2017, p. 37). Esta síntesis articula aportes previos del estado del arte en propuestas victimocéntricas inéditas. Así, cierra el ciclo académico nacional, pavimentando el marco teórico conceptual que responderá a la pregunta central de la tesis con rigor interdisciplinario.

En el curso de esta búsqueda, se reseña el artículo titulado El caso de Mapiripán, la memoria de un conflicto armado aún sin resolver, elaborado en 2016 por José Acosta Herrera, Luz Cristina Romero Hurtado y Gloria Amparo Rodríguez Echeverría, investigadores vinculados a instituciones jurídicas colombianas, publicado en la revista Nuevo Derecho (Acosta Herrera et al., 2016, p. 13).

Precisamente, estos autores examinan la sentencia de la Corte IDH y su implementación, identificando vacíos en la memoria histórica sobre la connivencia paramilitar-estatal que perpetúan la impunidad en el Meta (Acosta Herrera et al., 2016, pp. 13-15).

Conviene señalar que el trabajo recoge análisis de testimonios locales que contrastan narrativas oficiales, revelando disputas por la verdad donde víctimas campesinas cuestionan discursos de "reconstrucción" (Acosta Herrera et al., 2016, p. 18).

Por consiguiente, el artículo enfatiza entre justicia transicional y reparación integral, proponiendo que Mapiripán simboliza fallas estructurales en la transición democrática colombiana (Acosta Herrera et al., 2016, pp. 22-24).

Igualmente, se incorpora al estado del arte el capítulo metodológico titulado Método de la historia de las ideas políticas, escrito por Javier Ocampo López —historiador y profesor emérito de la Universidad Pedagógica Nacional—, publicado en 2006, donde se establecen principios epistemológicos rigurosos para rastrear la evolución y disputa de ideas políticas en contextos históricos específicos, directamente aplicables al análisis de discursos hegemónicos y contrahegemónicos sobre la Masacre de Mapiripán en el Meta (Ocampo López, 2006, p. 15). Este aporte dialoga con Acosta Herrera et al. y Vargas al proporcionar herramientas para desentrañar narrativas estatales versus memorias locales en el posconflicto colombiano. Así, enriquece la tesis con metodología que articula evidencias previas en una línea temporal coherente. Tal fundamentación invita a explorar sus principios operativos concretos.

Por supuesto que Ocampo López propone una metodología sistemática que identifica con precisión ideas dominantes —como doctrinas de seguridad nacional— versus subalternas emergentes de víctimas rurales, examinando trianguladamente textos oficiales, testimonios orales y prácticas institucionales para revelar disputas ideológicas subyacentes en violaciones masivas como las de 1997 (Ocampo López, 2006, pp. 16-20). Esta aproximación resuena con epistemologías del Sur de Santos y Rocha, posicionando Mapiripán como campo de batalla conceptual por soberanía y dignidad. De este modo, fortalece el enfoque interdisciplinario de la investigación.

Por consiguiente, se proyecta hacia su relevancia para la pregunta central

Dicha aproximación metodológica resulta esencial para esta tesis, permitiendo desentrañar con profundidad cómo narrativas de "seguridad nacional" durante los años 90 legitimaron la

connivencia estatal-paramilitar en Mapiripán, transformando violaciones puntuales en expresiones de ideas políticas estructurales que persisten en la justicia transicional (Ocampo López, 2006, p. 25). Tales herramientas conectan con la sentencia CIDH y el PNUD, ilustrando brechas entre discurso y práctica territorial. Así, posiciona la investigación como aporte inédito al estado del arte. Esta base analítica avanza hacia técnicas de validación rigurosa.

Por añadidura, el capítulo enfatiza con énfasis crítico la triangulación exhaustiva de fuentes primarias y secundarias para validar reconstrucciones ideológicas precisas, evitando reduccionismos simplistas y capturando la complejidad inherente de memorias conflictivas en contextos como el colombiano, donde Mapiripán cataliza reinterpretaciones transformadoras (Ocampo López, 2006, pp. 30-35). Esta recomendación cierra el ciclo metodológico del estado del arte, integrando aportes académicos previos en un marco hermenéutico sólido para el posconflicto. De este modo, pavimenta el tránsito definitivo hacia el marco teórico conceptual, donde se sintetizarán estas herramientas para responder con rigor a los objetivos de la tesis sobre dimensiones políticas y sociales de derechos humanos.

Marco Teórico

Para comprender cómo las ideas políticas en derechos humanos permiten leer los hechos de Mapiripán más allá de un listado de violaciones, resulta necesario a partir del enfoque de las capacidades formulado por Amartya Sen. Este autor se distancia de las visiones que identifican el desarrollo con el crecimiento económico o la sola disponibilidad de bienes materiales, y propone entenderlo como ampliación efectiva de las libertades reales de las personas para ser y hacer aquello que valoran. En *Desarrollo y libertad*, Sen sostiene que la pobreza, la violencia política o la exclusión no son solo carencias de ingreso, sino privaciones de capacidades básicas que anulan la posibilidad de llevar una vida digna en términos de participación, seguridad y autonomía (Sen, 2000, pp. 35-40). Desde esta óptica, una masacre como la de Mapiripán no se reduce a un

episodio de ruptura del orden público, sino que constituye un ataque radical a las libertades sustantivas de una comunidad campesina, que ve destruidos sus opciones de existencia colectiva y su horizonte de agencia política.

El aporte de Sen resulta especialmente relevante para esta investigación porque sitúa el debate de los derechos humanos en la intersección entre política, economía y justicia social, y permite conectar la violencia paramilitar con estructuras históricas de desigualdad y desprotección estatal. Cuando Sen subraya que el ejercicio de la libertad requiere instituciones capaces de garantizar seguridad, información, participación y protección frente a la arbitrariedad, ofrece categorías que dialogan de manera directa con el análisis de las obligaciones de prevención, protección y reparación que el Estado colombiano incumplió en Mapiripán (Sen, 2000, pp. 52–58). De esta manera, el enfoque de capacidades se convierte en un primer piso conceptual desde el cual es posible entender cómo la vulneración masiva de derechos en contextos de conflicto armado implica una reducción drástica del conjunto de vidas posibles para las víctimas, lo que articula el problema de investigación con una lectura más amplia de justicia distributiva y reconocimiento político.

Sobre el terreno conceptual abierto por Amartya Sen, Martha C. Nussbaum desarrolla una propuesta normativa más precisa, al identificar un conjunto de capacidades humanas centrales que toda sociedad mínimamente justa debería garantizar. En *Crear capacidades: Propuesta para el desarrollo humano*, Nussbaum plantea que la dignidad no puede entenderse como un atributo abstracto, sino como la posibilidad concreta de desplegar ciertas funciones vitales –como la integridad corporal, la afiliación, la participación política o el control sobre el entorno material y social– que permiten a las personas vivir una vida verdaderamente humana (Nussbaum, 2012, pp. 31–39). Al sostener que la evaluación de la justicia debe hacerse en términos de lo que las personas pueden efectivamente hacer y ser, la autora ofrece un marco potente para analizar la

experiencia de las víctimas de Mapiripán, cuyo proyecto de vida fue radicalmente interrumpido por la violencia paramilitar y las omisiones estatales.

La crítica de Nussbaum al neoliberalismo resulta clave para la lógica de esta tesis. En *Las fronteras de la justicia*, la filósofa señala que los modelos de política económica centrados en el mercado tienden a invisibilizar a quienes quedan al margen de los circuitos productivos, entre ellas poblaciones rurales empobrecidas y comunidades afectadas por la guerra, y denuncia que la dignidad no puede medirse por la cantidad de recursos monetarios disponibles, sino por la garantía real de capacidades como la seguridad, la educación, la salud y la participación (Nussbaum, 2006, pp. 71–78). Esta perspectiva permite interpretar la Masacre de Mapiripán no solo como un hecho aislado de barbarie, sino como expresión de un orden político-económico que, en nombre del progreso y la seguridad, toleró o facilitó alianzas entre agentes estatales y grupos armados, sacrificando la dignidad de comunidades enteras en territorios periféricos.

Desde esta articulación, el enfoque de capacidades de Nussbaum se convierte en el eje normativo del marco teórico, porque ofrece criterios para valorar en qué medida las medidas de reparación y las políticas de memoria han contribuido realmente a reconstruir la agencia de las víctimas y su inserción en un proyecto de vida digna. El listado de capacidades centrales –que incluye, entre otras, la vida, la salud corporal, la integridad física, el juego, la afiliación y el control político– funciona como parámetro para evaluar tanto la magnitud del daño como la suficiencia de las respuestas estatales e internacionales (Nussbaum, 2012, pp. 40–47). En consecuencia, la lectura de Mapiripán desde Nussbaum permite pasar de una concepción meramente retributiva de la justicia a una concepción reconstructiva, orientada a restituir las condiciones mínimas para que las personas afectadas vuelvan a ser sujetos de derechos y de palabra en el espacio público.

El análisis de la Masacre de Mapiripán exige situar la violencia política colombiana en una cartografía más amplia del poder global, lo que hace relevante el enfoque macro-metapolítico formulado por Alberto Rocha. En su estudio sobre El sistema político mundial del siglo XXI, el autor describe un mundo en transición, organizado en cuatro niveles espaciales –global, suprarregional, nacional y local– en el que la globalización, la regionalización, la continentalización y la localización reconfiguran las formas tradicionales de lo político (Rocha, 2001, pp. 135-138). Esta arquitectura multinivel genera un sistema político mundial “virtual”, en el que se combinan un régimen político global, sistemas políticos suprarregionales, formas posnacionales de Estado y sistemas políticos locales, todos atravesados por dinámicas horizontales e interniveles de gobernanza. Desde esta perspectiva, los conflictos armados internos dejan de ser fenómenos aislados para leerse como expresiones periféricas de una reorganización planetaria del poder, en la que Estados debilitados coexisten con actores armados, mercados ilegales y estructuras transnacionales de decisión.

Rocha subraya que la crisis del Estado-nación se expresa en procesos simultáneos de desnacionalización y nacionalización: por un lado, los Estados ceden soberanía a instancias globales y suprarregionales; por otro, transfieren funciones hacia lo local a través de dinámicas de descentralización (Rocha, 2001, pp. 141-149). Este doble movimiento produce formas posnacionales de Estado, que actúan como mediadores entre órdenes suprarregionales y sistemas políticos locales, en contextos marcados por la fragmentación territorial y la emergencia de nuevas violencias. En clave de esta tesis, el enfoque de Rocha permite comprender cómo en territorios como el Meta se combinan presiones geopolíticas, economías ilegales y decisiones estatales que priorizan la seguridad nacional y la integración global por encima de la protección de campesinos y poblaciones rurales. Así, la Masacre de Mapiripán puede interpretarse como parte de una “realidad macropolítica” en la que los derechos humanos son subordinados a

estrategias de ordenamiento territorial y control del conflicto alineadas con doctrinas globales de seguridad, lo que conecta el caso con debates sobre democracia cosmopolita, soberanía limitada y responsabilidad internacional del Estado.

Para profundizar en las condiciones históricas que hicieron posible la masacre y la persistencia de la impunidad, resulta indispensable incorporar la perspectiva decolonial desarrollada por Catherine Walsh. En su ensayo sobre interculturalidad y colonialidad del poder, la autora plantea que las sociedades latinoamericanas siguen estructuradas por jerarquías raciales, culturales y epistémicas heredadas de la colonización, que organizan quiénes son considerados sujetos plenos de derechos y quiénes permanecen como poblaciones sacrificables. La interculturalidad crítica, en este sentido, no se limita a promover el reconocimiento multicultural, sino que busca cuestionar las relaciones de dominación que ubican los saberes, territorios y cuerpos de comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas en posiciones subordinadas dentro del proyecto moderno-colonial. Esta clave teórica permite situar a las víctimas de Mapiripán no solo como campesinos pobres afectados por la guerra, sino como sujetos atravesados por una larga historia de despojo y desprecio, en la que la violencia paramilitar dialoga con la colonialidad del poder y del saber.

La lectura de Walsh ofrece herramientas para analizar cómo los discursos oficiales sobre seguridad, desarrollo e integración territorial pueden reproducir lógicas coloniales que deslegitiman las voces de las comunidades y normalizan su exposición a la violencia. Al insistir en que la interculturalidad debe entenderse como proyecto político y ético orientado a transformar estructuras estatales, prácticas institucionales y regímenes de verdad, la autora invita a revisar críticamente las narrativas sobre Mapiripán construidas desde el centro político y jurídico (Walsh, 2007, pp. 47–52). En el marco de esta tesis, ello implica interrogar quién produjo la historia oficial de la masacre, qué memorias quedan excluidas y cómo las luchas de las

víctimas por reparación y reconocimiento encarnan formas de resistencia a la colonialidad. En consecuencia, la articulación entre Walsh, Sen y Nussbaum permite comprender que la negación de capacidades y de dignidad humana en Mapiripán se asienta sobre un orden global y nacional que jerarquiza vidas y territorios, haciendo de la interculturalidad crítica un componente central del análisis de las ideas políticas en derechos humanos vinculados al caso.

El análisis de la Masacre de Mapiripán como acontecimiento de violencia política requiere precisar qué se entiende por dimensión política de los derechos humanos. Sergio Ortiz Leroux propone que estos no pueden ser reducidos a meros derechos naturales, formales o individuales, sino que constituyen elementos simbólicos y estructurales de la sociedad democrática. Inspirado en la obra de Claude Lefort, el autor sostiene que la afirmación moderna de los derechos del hombre produjo una mutación histórica en la que el poder deja de confundirse con la ley y el saber, y pasa a estar permanentemente sometido a límites y cuestionamientos provenientes de la sociedad civil (Ortiz Leroux, sf, pp. 21-24). Desde esta perspectiva, los derechos humanos no son un adorno moral del Estado democrático, sino uno de sus “principios generadores”, en la medida en que abren un espacio público donde los individuos se reconocen recíprocamente como sujetos capaces de exigir justicia y de impugnar la legitimidad de los gobiernos.

Así mismo, Ortiz Leroux advierte además que las violaciones masivas de derechos humanos en regímenes autoritarios o en contextos de violencia estructural no constituyen simples excesos cuantitativos de fuerza, sino que ponen en cuestión la misma forma de la sociedad y del régimen político (Ortiz Leroux, sf, pp. 23-27). Aplicado al caso de Mapiripán, este enfoque permite entender que la masacre y las omisiones estatales asociadas no solo lesionaron la dignidad de las víctimas individuales, sino que afectaron el tejido simbólico que sostiene la pretensión de Colombia de ser un Estado social y democrático de derecho. La noción de

“autonomía del derecho frente al poder” y de “autonomía de la sociedad civil frente al Estado y el mercado” que recupera el autor, ofrece un marco para evaluar en qué medida las luchas de las víctimas, las decisiones de la Corte Interamericana y las políticas de reparación han contribuido – o no– a reconstituir esa dimensión política de los derechos humanos en el ámbito local de Mapiripán. En esta tesis, la lectura de Ortiz Leroux permite articular la reflexión sobre las ideas políticas con la pregunta por cómo se reconfiguran legitimidad, autoridad y resistencia en un escenario marcado por la masacre y sus consecuencias.

Igualmente, la necesidad de incorporar las voces de las víctimas y de las comunidades rurales en la comprensión de Mapiripán conecta directamente con la propuesta de las epistemologías del Sur formulada por Boaventura de Sousa Santos y retomada por Ivonne Medina y Sandra Quintero. Desde esta perspectiva, el conocimiento producido desde el Norte global y las instituciones hegemónicas ha invisibilizado sistemáticamente los saberes de pueblos colonizados, movimientos sociales y organizaciones comunitarias, calificándolos como locales, no científicos o meramente experienciales (Santos, 2018, pp. 25-30). Frente a este “pensamiento abismal” que separa lo visible y lo invisible, Sousa Santos propone una ecología de saberes y una traducción intercultural orientada a reconocer que la comprensión del mundo es mucho más amplia que la que permite la epistemología occidental moderna, y que la emancipación social exige escuchar conocimientos situados sobre sufrimiento, resistencia y reconstrucción.

En concordancia, Medina y Quintero retoman estas ideas para mostrar cómo la epistemología del Sur puede convertirse en un marco teórico para fortalecer organizaciones comunitarias que enfrentan contextos de exclusión y violencia. En su estudio, las autoras destacan que las comunidades no son solo receptoras de políticas públicas, sino productoras de saberes sobre cuidado, seguridad, justicia y memoria, y que su organización constituye un espacio privilegiado para disputar el poder a estructuras estatales y económicas que reproducen la

colonialidad (Medina & Quintero, 2025, pp. 112-117). En relación con la Masacre de Mapiripán, esta perspectiva permite pensar a las asociaciones de víctimas ya los procesos locales de reparación y memoria como lugares de producción de conocimiento político y jurídico alternativo, que cuestionan la versión oficial de los hechos y proponen otras maneras de entender la dignidad, la justicia y la no repetición. Integrar a Sousa Santos y Medina & Quintero en el marco teórico facilita, por tanto, que la investigación no solo analice discursos institucionales sobre derechos humanos, sino que reconozca las elaboraciones conceptuales y prácticas que emergen desde el territorio y desde quienes han vivido directamente la violencia.

De otro lado, la consolidación del enfoque de capacidades y de la dimensión política de los derechos humanos requiere un andamiaje conceptual más amplio sobre la naturaleza, fundamento y función de estos derechos en las democracias contemporáneas. En Teoría política de los derechos humanos, Manuel Pinto propone entenderlos como construcciones históricas que expresan una determinada concepción de la dignidad, de la persona y de la comunidad política, y no como simples catálogos jurídicos abstractos. El autor insiste en que los derechos humanos cumplen una doble función: por un lado, operan como límites al poder estatal ya las dinámicas de mercado; por otro, se constituyen en criterios normativos para orientar la acción pública y las políticas de redistribución, reconocimiento y participación (Pinto, 2013, pp. 21-28). Esta doble dimensión permite articular las ideas de Sen, Nussbaum y Ortiz Leroux en un horizonte político más definido, donde la dignidad se traduce en exigencias concretas sobre el diseño institucional y la distribución de cargas y beneficios en la sociedad.

En el contexto colombiano, la propuesta de Pinto resulta útil para pensar la Masacre de Mapiripán como un punto de condensación en el que se revela la distancia entre el reconocimiento formal de derechos y su vigencia material en territorios periféricos. Al conceptualizar los derechos humanos como “gramática de la justicia” que permite formular

demandas y evaluar estructuras, el autor ofrece herramientas para analizar cómo las víctimas han reconfigurado su propia agencia mediante el uso estratégico del lenguaje de derechos ante instancias nacionales e internacionales (Pinto, 2013, pp. 45–52). De este modo, la teoría política de los derechos humanos se convierte en puente entre los desarrollos filosóficos sobre capacidades y dignidad y el examen de las decisiones de la Corte Interamericana, de las políticas de reparación y de las prácticas de memoria impulsadas desde Mapiripán. En la tesis, este bloque teórico permite mostrar que la historia de las ideas políticas en derechos humanos no es un ejercicio puramente doctrinal, sino una trayectoria de luchas en la que conceptos como “dignidad”, “igualdad” o “reparación integral” se van cargando de significado a partir de experiencias como la masacre.

De manera que, la relación entre democracia, liberalismo político y enfoque de capacidades es abordada de manera específica por Gustavo E. Arjona Pachón, quien analiza la propuesta de Martha C. Nussbaum como una vía para renovar el liberalismo más allá de una concepción formal de derechos. En su artículo, Arjona sostiene que la teoría de Nussbaum permite articular principios de justicia, protección de libertades básicas y reconocimiento de la vulnerabilidad humana, proporcionando un marco normativo exigente para evaluar tanto las políticas internas como la inserción de los Estados en el orden internacional (Arjona Pachón, 2013, pp. 145-150). La democracia deja de reducirse a procedimientos electorales y pasa a definirse por su capacidad efectiva para garantizar un umbral mínimo de capacidades a todas las personas, especialmente a quienes se encuentran en situaciones de desventaja estructural.

Este diálogo entre Nussbaum y el liberalismo político es crucial para la investigación, porque conecta el caso de Mapiripán con debates sobre el tipo de democracia que se ha construido en Colombia y en el sistema político mundial descrito por Rocha. Arjona destaca que un régimen que tolera violencias masivas, complicidades estatales y altos niveles de impunidad

no puede considerarse plenamente democrático, aunque cumpla rituales electorales, precisamente porque fracasa en asegurar las condiciones mínimas de agencia y seguridad para sus ciudadanos (Arjona Pachón, 2013, pp. 160-167). A partir de esta lectura, la tesis puede examinar en qué medida las respuestas institucionales a la masacre –incluyendo la sentencia interamericana y las políticas de reparación– contribuyentes o no a reorientar la democracia colombiana hacia un modelo más cercano al ideal de “democracia de capacidades”, donde la dignidad de las víctimas rurales se convierta en criterio de valoración del sistema político.

Acerca de la reflexión sobre dignidad humana que atraviesa el enfoque de capacidades se profundiza en el trabajo de Carmen Monereo Atienza, quien relee a Martha C. Nussbaum desde la perspectiva de los derechos de las mujeres y de las desigualdades de género. colectivos feminizados– cuya experiencia de vulneración combina opresiones económicas, culturales y políticas (Monereo Atienza, 2015, pp. 94–99).

En el horizonte de la Masacre de Mapiripán, la lectura de Monereo permite incorporar de manera sistemática las dimensiones de género y de cuidado en el análisis de las ideas políticas en derechos humanos. Las mujeres sobrevivientes, las familiares de las víctimas y las líderes comunitarias han tenido un papel central en la denuncia, en la construcción de memoria y en los procesos de reparación, pero sus experiencias y saberes suelen quedar relegados a un plano secundario frente a narrativas jurídico-penales centradas en los perpetradores (Monereo Atienza, 2015, pp. 105–110). Integrar este enfoque en el marco teórico permite preguntar cómo la violencia paramilitar y la respuesta estatal han impactado de manera diferenciada a mujeres y hombres, y de qué modo las políticas de reparación incorporan –o no– capacidades relacionadas con la integridad corporal, la afiliación, el cuidado y la participación política de las mujeres del Meta. Así, la crítica feminista al neoliberalismo se articula con la historia de las ideas

políticas en derechos humanos, mostrando que la dignidad humana no es homogénea, sino que se juega de manera situada en cuerpos y relaciones concretas.

En este orden de ideas, el vínculo entre neoliberalismo, transformación del Estado y derechos humanos es abordado explícitamente por Eduardo C. de A. Bussinguer y Lucas F. Lorenzoni, quienes analizan el tránsito del Estado de bienestar al “capitalismo salvaje” a finales del siglo XX. En su artículo, los autores muestran cómo las reformas estructurales, la privatización de servicios y la subordinación de políticas sociales a lógicas de mercado han erosionado la capacidad estatal para garantizar derechos básicos, especialmente en países periféricos. Esta mutación se traduce en una mayor exposición de amplios sectores de la población a la violencia, la precariedad y la exclusión, al mismo tiempo que se debilitan los mecanismos institucionales de protección y se consolidan regímenes de excepción de facto.

Complementariamente, Flavio Micheleni examina las transformaciones conceptuales y prácticas del campo de los derechos humanos en el siglo XXI, subrayando la emergencia de nuevas agendas –ambientales, interculturales, de memoria– y las tensiones entre universalismo y particularismo en contextos latinoamericanos (Micheleni, 2020, pp. 7–15). El autor insiste en que los derechos humanos deben entenderse como procesos políticos en disputa, atravesados por conflictos de poder y por luchas de actores sociales que buscan ampliar su alcance y contenido. En el marco de esta tesis, la articulación entre Bussinguer & Lorenzoni y Micheleni permite ubicar el caso de Mapiripán en una coyuntura global en la que Estados debilitados, economías ilegales y discursos securitarios coexisten con una retórica robusta de derechos humanos. Esta combinación ayuda a explicar por qué, pese a la existencia de condenas internacionales y marcos normativos avanzados, persisten la impunidad, la revictimización y las dificultades para lograr reparaciones transformadoras en territorios como el Meta. De este modo, el bloque sobre

neoliberalismo y derechos humanos cierra el arco teórico que va del enfoque de capacidades a la crítica estructural del orden político-económico en el que se inscribe la masacre, proporcionando claves para abordar el último objetivo de la investigación: interpretar los mecanismos de restauración de las víctimas desde una lectura crítica de las ideas políticas en derechos humanos en el siglo XXI.

Marco Jurídico

El marco jurídico que se presenta en esta investigación expone el estudio que articula de manera sistemática las principales normas internacionales y nacionales que regulan la protección de los derechos humanos y la reparación de las víctimas en contextos de conflicto armado, dentro de los cuales se sitúa la Masacre de Mapiripán que se erige como caso paradigmático. En el plano interno, se integran la Constitución Política de 1991, el Código Penal, la Ley 418 de 1997, la Ley 975 de 2005, la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, así como la normativa reciente asociada al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, que desarrolla el deber del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar las graves violaciones a los derechos fundamentales. Estas disposiciones dialogan con el corpus iuris internacional, encabezado por la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, especialmente la sentencia “Masacre de Mapiripán vs. Colombia” de 2005, que fija estándares sobre responsabilidad internacional, reparación integral y garantías de no repetición.

¹ La Declaración Internacional de los Derechos Humanos (DUDH, 1948) no constituye un tratado internacional en sentido estricto, por lo que no genera obligaciones jurídicamente vinculantes directas para los Estados ni posee fuerza ejecutoria automática, sino que opera como instrumento de soft law (derecho blando) que ejerce influencia interpretativa y persuasiva sobre la eficacia de tratados internacionales ratificados, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Cassese, 2005, pp. 45-47; Shelton, 2008, pp. 135-142)

Igualmente, la tabla que se presenta a continuación organiza este entramado normativo según su origen, ámbito de incidencia y aportes específicos que hacen al caso de estudio, permitiendo visualizar cómo se ha ido configurando un marco jurídico complejo que, al tiempo que reconoce los derechos de las víctimas, evidencia tensiones entre la proclamación de principios y su aplicación efectiva en territorios periféricos como el Meta.

Tabla No. 1

Marco Jurídico

NORMA INTERNACIONAL	ORGANO/ ENTIDAD EMISOR	ÁREA DE INCIDENCIA JURÍDICA	DESCRIPCIÓN
Declaración Universal de Derechos Humanos, (1948)	Asamblea General de la ONU	Derechos universales	Norma de carácter internacional, en él se consagran los derechos a la vida, libertad, integridad, y la dignidad, que son fundamentales ante las violaciones masivas como lo es la masacre de mapiripán.
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José 1969).	OEA	Derechos Humanos y garantías judiciales	Esta convención es vinculante para Colombia; la Corte Interamericana de Derechos Humanos, utilizó sus artículos base “4,5,7 y 11” para condenar al Estado Colombiano, por la responsabilidad de la masacre, en el cual le ordenó la reparación y no repetición al Estado.
Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra, 1977	Comité Internacional de la Cruz Roja/ONU	Protección de civiles en conflictos armados	Refuerza los estándares internacionales de protección de personas en conflictos armados internos, como en Mapiripán.

Constitución Política de Colombia, 1991	Constituyente Estado Colombiano	Derechos Fundamentales y Estado social de derecho.	Por medio de esta se reconoce la primacía de los derechos humanos (arts. 1, 2, 5, 11, 12, 13, 93, 94, 229, 250): establece el deber de protección, reparación y acceso a la justicia a las víctimas del conflicto armado en Colombia.
NORMA INTERNACIONAL	ORGANO/ ENTIDAD EMISOR	ÁREA DE INCIDENCIA JURÍDICA	DESCRIPCIÓN
Ley 418 de 1997	Congreso de la República	Estado de Emergencia, orden público, derechos de las víctimas	Por medio de este se amplían las normas para combatir el terrorismo y la violencia, mecanismos de protección a las víctimas de la violencia en Colombia
Ley 599 de 2000 Código Penal.	Congreso	Estipula sanciones penales de crímenes graves	Mediante este se definen los crímenes de lesa humanidad, tortura, desaparición forzada y otros crímenes relacionados con la masacre de Mapiripán Estipula sanciones para homicidio agravado (art. 103), desaparición forzada (art. 165), tortura (art. 141) y concierto para delinquir (art. 340), imprescriptibles por art. 83 (núm. 5). No tipifica autónomamente crímenes de lesa humanidad (carece el código penal colombiano de capítulo específico); pero estos delitos son tipificados porque surgen a través de la integración evolutiva del Estatuto de Roma (Ley 742/2002, art. 7: ataque generalizado/sistemático

			contra civiles) vía control de convencionalidad y jurisprudencia Corte IDH (Mapiripán, 2005).
Ley 975 de 2005, ley de Justicia y Paz.	Congreso	Se implementa la justicia transicional y la atención a víctimas.	Establece los mecanismos para la investigación y reparación de víctimas de grupos armados ilegales, como lo fueron las víctimas de Mapiripán.
Sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos, Masacre de Mapiripán vs. Colombia, 2005	Corte IDH.	Reparación Integral, Sanción y garantías de no Repetición	Esta sentencia es fundamental porque reconoce responsabilidad estatal y ordena reparar integralmente a las víctimas y garantizar que hechos similares no se repita
Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)	Congreso	Reparación integral, restitución, asistencia administrativa y judicial	Por medio de esta ley se Regula, atención, restitución y garantías para las víctimas, otorga derechos a la reparación integral y define mecanismos para la memoria y no repetición.
Decreto 4800 de 2011	Presidencia de la República	Implementación de la ley de víctimas	Por medio de este decreto se establecen los procedimientos de registro, reparación y atención de víctimas del conflicto armado en Colombia.
NORMA INTERNACIONAL	ORGANO/ ENTIDAD EMISOR	ÁREA DE INCIDENCIA JURÍDICA	DESCRIPCIÓN
Ley 1957 de 2019 (Estatutaria de la JEP)	Congreso de la República	Justicia transicional, Jurisdicción Especial para la Paz	Mediante esta ley se regula la instalación y funcionamiento de la JEP, que garantiza la reparación y acceso a la justicia para víctimas colectivas y étnicas.

Ley 2421 de 2024 (Modificación Ley 1448)	Congreso de la República	Consolidación de derechos y reparación	Esta ley actualiza y prolonga las medidas de atención, reparación y restitución para víctimas de conflictos armados, pertinentes para analizar los procesos actuales de la masacre de Mapiripán
Ordenanzas y Acuerdos municipales (Meta, Mapiripán)	Asamblea departamental del Meta/Concejo municipal de Mapiripán	Establece Políticas territoriales de reparación.	Mediante estos instrumentos locales se garantiza la participación de las víctimas en el diseño de los aviones colectivos de reparación, memoria y resiliencia social.
Resoluciones ejecutivas Unidad para las Víctimas/URT	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Unidad de Restitución de Tierras	Por medio de estas se da la ejecución de decisiones judiciales, reparación administrativa y restituciones.	Mediante estas decisiones se efectúa el cumplimiento efectivo de sentencias judiciales mediante restitución de tierras, indemnizaciones y reparación administrativa para víctimas de Mapiripán y zonas rurales colindantes.

Nota. La Tabla No. 1 sintetiza de forma sistemática el entramado normativo internacional y nacional relevante para el análisis de la Masacre de Mapiripán (1997), organizando normas clave según su origen emisor, ámbito jurídico de incidencia y aportes específicos al caso. Esta estructura columnar —que incluye la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Convención Americana (1969), Protocolo II de Ginebra (1977), Constitución de 1991, Ley 1448 de 2011 y sentencia CIDH de 2005, entre otras— evidencia la progresión desde principios universales de dignidad y vida hacia mecanismos concretos de reparación integral, justicia transicional y no repetición en Colombia (American Psychological Association, 2020, pp. 197-200). Así, ilustra tensiones entre obligaciones erga omnes y aplicación territorial en contextos de

conflicto armado, alineándose con los objetivos de la tesis al articular historia de ideas políticas en derechos humanos con exigibilidad estatal.

Capítulo 3

Metodología, Resultados y hallazgos

Metodología

La siguiente investigación se inscribe en un enfoque cualitativo con orientación histórico hermenéutica, dado que busca comprender en profundidad el sentido que adquieren los derechos humanos, la violencia masiva y las respuestas estatales en el caso de Mapiripán, a partir del análisis de textos, discursos y narrativas. medición estadística de variables, sino en la interpretación de significados, contextos y relaciones de poder que atraviesan las doctrinas políticas, las decisiones judiciales y los testimonios de las víctimas. del campo de los derechos humanos en Colombia.

Diseño de investigación y método

El diseño adoptado es cualitativo de carácter documental. La investigación se apoya en el análisis sistemático de fuentes escritas: doctrina jurídica y filosófica, informes de derechos humanos, decisiones judiciales nacionales e interamericanas, informes de comisiones de verdad y trabajos académicos previos sobre el caso o sobre patrones de violencia similares. constitucionales, tratados, sentencias, políticas públicas) y el plano fáctico (informes de organizaciones de derechos humanos, reconstrucciones históricas de masacres y memorias de las víctimas).

El método de investigación documental se orienta, siguiendo a Ocampo, por la lógica de la historia de las ideas políticas, en la medida en que busca rastrear cómo conceptos como democracia, seguridad, enemigo interno, dignidad y reparación han sido formulados y utilizados por el Estado, por los actores armados y por las instancias internacionales de protección. riguroso de selección, contextualización y contraste de fuentes, así como la identificación de continuidades y rupturas en los discursos a lo largo del tiempo.

Tabla No. 2

Matriz estructural de la metodología

Componente	Descripción aplicada a la investigación	Autores -Fundamento
Enfoque de investigación	El enfoque es cualitativo, orientado a la comprensión de significados, contextos y discursos sobre derechos humanos, violencia y justicia en el caso Mapiripán. Se privilegia la profundidad interpretativa sobre la generalización estadística.	Creswell & Creswell plantean que la investigación cualitativa se centra en comprender fenómenos complejos a partir de la perspectiva de los actores y de los textos que producen (2018, pp. 4-7).
Perspectiva histórica-hermenéutica	Se analizan los hechos de Mapiripán y las respuestas estatales como parte de procesos históricos más amplios del sistema político colombiano y del régimen internacional de derechos humanos, interpretando los textos en su contexto socio-histórico.	La hermenéutica destaca la comprensión contextual de las prácticas humanas y de sus expresiones simbólicas; en historia de las ideas, esto implica leer los textos políticos como productos situados que orientan la acción (Ocampo, 2006, pp. 15-20)
Tipo de estudio	Estudio cualitativo documental de carácter interpretativo, en este se trabaja con fuentes escritas primarias (sentencias, informes, tratados, informes de ONG) y fuentes secundarias (artículos, libros, tesis) sobre Mapiripán, el sistema político y los derechos humanos.	El estudio documental permite construir conocimiento a partir del examen crítico de textos, siempre que se aplican criterios de selección, confiabilidad y análisis sistemático (Creswell & Creswell, 2018, pp. 180-182).

Componente	Descripción aplicada a la investigación	Autores -Fundamento
Método de historia de las ideas políticas.	Se rastrean y comparan las formulaciones de conceptos como democracia, orden público, seguridad nacional, enemigo interno, dignidad y reparación, utilizadas por el Estado, los actores armados y las instancias internacionales en documentos clave sobre Mapiripán y el conflicto.	Ocampo propone estudiar las ideas políticas atendiendo a su génesis histórica, a las corrientes doctrinales de las que provienen ya los intereses que expresan, para explicar su incidencia en la configuración de prácticas políticas concretas (2006, pp. 21-35)
Unidad de análisis	Conjunto de documentos relacionados con Mapiripán y con la violencia política en Colombia: sentencias de la Corte IDH y de altas cortes nacionales, informes de Human Rights Watch, Comisión de la Verdad y Centro Nacional de Memoria Histórica, textos doctrinales sobre derechos humanos y capacidades, y literatura académica sobre sistema político y conflicto.	Los derechos humanos son comprendidos como un lenguaje normativo y político que se expresa en documentos y discursos; por ello, el análisis textual es central para captar su dimensión práctica y simbólica (Pinto, 2013, pp. 21-25).

Componente	Descripción aplicada a la investigación	Autores -Fundamento
Instrumento 1: Matriz de análisis documental	En este se analizan cada uno de los documentos, libros y artículos en los que se consignan conceptos claves para la investigación como lo es (democracia, seguridad, víctima, reparación, capacidades, dignidad, etc.), posición del actor (Estado, órgano internacional, ONG, víctima), y las principales tesis o argumentos. Mediante esta matriz se permite comparar y agrupar los textos según ejes temáticos y categorías analíticas.	El análisis documental requiere categorías previas y flexibles que orienten la lectura sin imponerle significados, siguiendo una lógica de codificación abierta y axial (Miles, Huberman & Saldaña, 2014, pp. 73-90).

Componente	Descripción aplicada a la investigación	Autores -Fundamento
Instrumento 2: Línea del tiempo	Representación cronológica de los hitos relevantes: contexto previo a la masacre de Mapiripán; fecha y desarrollo de los hechos; principales decisiones judiciales nacionales e internacionales; informes de organismos de derechos humanos; reformas institucionales en materia de derechos humanos y justicia transicional. La línea del tiempo permite articular la secuencia de eventos con la evolución de los discursos y marcos normativos.	La perspectiva histórica exige ubicar los acontecimientos en una secuencia temporal que permita observar continuidades y rupturas; las líneas de tiempo son una herramienta útil para vincular hechos, decisiones y cambios en el discurso político-jurídico (Ocampo, 2006, pp. 30-32; Rocha, 2001, pp. 136-140).

Componente	Descripción aplicada a la investigación	Autores -Fundamento
Procedimiento de análisis	Primero: Selección de documentos pertinentes según criterios de relevancia para el caso y para las categorías teóricas; segundo: lectura exploratoria y codificación inicial en la matriz; tercero: identificación de categorías y subcategorías emergentes (por ejemplo: justificación del uso de la fuerza, figura del “enemigo interno”, noción de víctima, enfoque de capacidades, reparación transformadora); cuarto: contrastación entre fuentes estatales, internacionales y de víctimas; quinto: elaboración de síntesis interpretativas vinculadas con las preguntas y objetivos de la investigación.	El enfoque cualitativo hermenéutico concibe el análisis como un proceso iterativo de ida y vuelta entre las partes y el todo del texto, que permite ir afinando las categorías y profundizando en la comprensión (Creswell & Creswell, 2018, pp. 187-191; Miles et al., 2014, pp. 95-104).

Nota. La Tabla No. 2, titulada “Matriz estructural de la metodología”, presenta de manera sintética los componentes centrales del diseño cualitativo histórico-hermenéutico adoptado para el estudio de la Masacre de Mapiripán, organizando para cada elemento su descripción aplicada al caso y los autores que lo fundamentan. En ella se precisan el enfoque de investigación, la perspectiva histórica-hermenéutica, el tipo de estudio documental, el método de historia de las

ideas políticas, la unidad de análisis y los instrumentos (matriz de análisis documental y línea de tiempo), así como el procedimiento de análisis, articulando los aportes de Creswell y Creswell (2018), Ocampo López (2006), Pinto (2013) y Miles, Huberman y Saldaña (2014) en coherencia con los objetivos y el marco teórico de la tesis. De este modo, la matriz permite visualizar la relación sistemática entre las decisiones metodológicas y la reconstrucción de las ideas políticas en derechos humanos alrededor de Mapiripán, garantizando transparencia, rigor y trazabilidad en el proceso investigativo (American Psychological Association, 2020, pp. 89-92).

Si bien es cierto que, se trata de una investigación documental sin trabajo de campo directo con las personas, se asumen criterios éticos de respeto a la dignidad de las víctimas y comunidades mencionadas, evitando tratamientos revictimizantes o sensacionalistas de los hechos. Igualmente, se procura citar de manera completa y precisa todas las fuentes empleadas, reconociendo la autoridad intelectual y evitando cualquier forma de plagio, en concordancia con los principios de integridad académica.

Igualmente, el rigor se asegura mediante la triangulación de fuentes (documentos oficiales, informes de ONG, literatura académica), la coherencia entre marcos teóricos y categorías de análisis y la explicitación del camino metodológico seguido, de modo que otros investigadores puedan comprender y, en lo posible, reproducir la lógica de interpretación aplicada al caso de Mapiripán.

Tabla No. 3

Indicadores y categorías de análisis

Indicadores	Categorías de Análisis	Subcategorías	Descripción o Relación con la Investigación	Fuentes
Poder	Estado	Aparato	Las entidades gubernamentales, las fuerzas militares y policiales, y sus decisiones que impactan o afectan derechos, el Papel de cada uno de estos en el conflicto y su influencia en la reparación de las víctimas	Pinto (2013), Rocha (2001), Ocampo (2006)
Indicadores	Categorías de Análisis	Subcategorías	Descripción o Relación con la Investigación	Fuentes
		Sociedad	Comunidades, víctimas, organizaciones sociales. Formas de resistencia y vulnerabilidad.	Santos (2018), Walsh (2007)

Cooperación	Organizaciones al margen de la ley	AUC	Análisis del accionar paramilitar, su influencia en el conflicto armado y su relación con estructuras estatales.	HRW (1998), Comisión de la Verdad (2022)
	Organismos Internacionales	Corte Penal Internacional	Instrumentos de justicia global, sus procesos y limitaciones en Colombia	Nussbaum (2011), HRW (2021)
		Corte Interamericana de DDHH	Jurisprudencia y protección regional frente a violaciones a los derechos humanos.	Pinto (2013), Corte IDH (varios informes)
		Organismos Nacionales	Defensoría del Pueblo, Fiscalía, Comisión de la Verdad. Papel en protección y retrasos.	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013), Comisión Verdad
		Cruz Roja	Rol humanitario en zonas de conflicto y protección de víctimas.	Cruz Roja Colombia (comunicados y reportes)
Conflicto	Violencia	Violencia política	Masacres, desplazamientos forzados, asesinatos selectivos motivados políticamente.	HRW (1999), Centro Nacional de Memoria Histórica (2022)

		Violencia económica	Control y exclusión territorial, destrucción de medios de vida y economías locales.	Santos (2018), Investigación socioeconómica regional
		Violencia social	Ruptura del tejido social, miedo colectivo, discriminación racial y de género.	Monereo Atienza (2015), Walsh (2007)

Nota. La Tabla No. 3, “Indicadores y categorías de análisis”, organiza de manera sistemática las categorías centrales de la investigación —como dignidad, víctima, seguridad nacional, enemigo interno, reparación integral, capacidades y memoria— y las desagrega en indicadores operativos que orientan la lectura de sentencias, informes y documentos sobre la Masacre de Mapiripán. Esta matriz vincula cada categoría con preguntas guía y unidades de significado, siguiendo la lógica de codificación abierta y axial propuesta por Miles, Huberman y Saldaña (2014), y se articula con el método de historia de las ideas políticas de Ocampo López (2006) y la comprensión de los derechos humanos como lenguaje político planteada por Pinto (2013). De este modo, la tabla garantiza coherencia entre el marco teórico y el análisis documental, asegurando un tratamiento riguroso y trazable de los discursos jurídicos, institucionales y de derechos humanos en clave cualitativa (American Psychological Association, 2020, pp. 89-92).

De otro lado, en la tabla se analiza la integración de los tres aspectos principales: el poder, la cooperación y el conflicto, para comprender la dimensión e incidencia de cada uno en la investigación.

El Poder, en cual se analiza el Estado colombiano como actor central dentro del conflicto armado, responsabilizado tanto por acción como por omisión en violaciones masivas, siendo este el aparato estatal integrado por (institucionalidad, fuerzas militares) un elemento clave en la masacre de Mapiripán según (Pinto, 2013, p. 34; Rocha, 2001, p. 141). Al mismo tiempo que, la sociedad, en tanto víctimas y actores de resistencia, es estudiada desde su capacidad para organizarse y exigir justicia y la reparación (Santos, 2018, pp. 28-33).

Igualmente, encontramos que la Cooperación es fundamental para poder entender a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) como un poder paralelo que ha infiltrado estructuras estatales, aumentando así la complejidad del conflicto (HRW, 1999). De aquí que las instituciones internacionales como la Corte Penal Internacional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos desempeñen funciones complementarias cruciales para el juzgamiento y la protección de los derechos; sin embargo, presentan limitaciones por la soberanía nacional y la implementación efectiva (Nussbaum, 2011, pp. 146-150; HRW, 2021). En suma, a nivel nacional, organismos como la Defensoría del Pueblo y la Comisión de la Verdad juegan roles esenciales e importantes en cuanto a visibilizar y documentar las violaciones ocurridas (PNUD & Ministerio del Interior, 2013). En este sentido la Cruz Roja añade una dimensión humanitaria que complementa las políticas de derechos humanos con atención directa a las víctimas en general.

Así mismo, el conflicto desde la violencia política, con masacres emblemáticas como la de la investigación de Mapiripán, refleja la gravedad de la situación que se vive en Colombia (HRW, 1999; CNMH, 2022, p. 58). Es sintomático que, la violencia económica actúa como un motor del conflicto, donde el control del territorio y la exclusión económica sustentan el conflicto armado (Santos, 2018, p. 47). La violencia social se expresa en la fractura comunitaria, exclusión e impactos diferenciados por género y etnia, que deben considerarse para una reparación integral (Monereo Atienza, 2015).

Tabla No. 4

Historiografía de la Masacre de Mapiripán

Periodo o Fecha	Hecho Relevante	Descripción	Fuentes
Julio de 1997	Masacre de Mapiripán.	Acto perpetrado por las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) con la participación de agentes estatales, asesinando a más de 50 personas, principalmente campesinos. Fue un acto sistemático de violencia para el control territorial y el terror poblacional. Se evidencia connivencia y complicidad institucional que sustenta patrones estructurales de violencia en Colombia.	Observador de derechos humanos (1999); Comisión de la Verdad (2022).
1998	Denuncias y reportes internacionales.	Organizaciones como HRW documentan la masacre y denuncian la impunidad y colaboración entre fuerzas estatales y grupos paramilitares. Relevante la impunidad y la ausencia de justicia efectiva en el Estado colombiano. Señalan la mascarada de legalidad y el papel de los paramilitares como brazo armado para intereses económicos y políticos.	Human Rights Watch (1999, 1998), Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (2022).
2001-2004	Procesos judiciales nacionales y búsqueda de justicia, obstáculos.	Inicio de procesos judiciales, con múltiples retrasos y dificultades para tipificar los crímenes como violaciones sistemáticas de DH.	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2013)

		El sistema judicial mostró limitaciones para hacer frente a crímenes de lesa humanidad, reflejando las tensiones entre la justicia nacional y los mecanismos internacionales.	Pinto (2013).
Periodo o Fecha	Hecho Relevante	Descripción	Fuentes
2007-2015	Reconfiguración y avances en justicia transicional	Creación de leyes y mecanismos para reparación integral y esclarecimiento, incluyendo Comisión de la Verdad, tribunales y Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Se abren espacios para reconocimiento de víctimas y construcción de memoria histórica, pero persisten desafíos para la verdad y reparación integral.	Comisión de la Verdad (2022); Rocha (2001).
2010-2020	Debates académicos y análisis críticos	Estudios profundizan en las causas estructurales y en la relación entre política, conflicto armado y violaciones sistemáticas, revelando la persistencia de exclusión, racismo y violencia de género en el conflicto; se genera diálogo interdisciplinario para propuestas integrales.	Santos (2018); Rocha (2001); Ocampo (2006); Walsh (2007).

2022-2025	Informe final de la Comisión de la Verdad y Perspectivas futuras.	Publicación de informe oficial que resalta la importancia de la memoria histórica y llama a fortalecer la garantía de derechos para las víctimas. Insiste en la necesidad de políticas públicas integrales y garantías plenas para las víctimas, rescatando experiencias de resistencia y reclamo de justicia. Llama a fortalecer el Estado social de derecho en regiones desfavorecidas.	Comisión de la Verdad (2022); Vargas (2023).
-----------	---	---	--

Nota. La Tabla No. 4, titulada “Historiografía de la Masacre de Mapiripán”, sistematiza las principales fuentes documentales y académicas que han abordado el caso desde finales de la década de 1990 hasta la actualidad, organizándolas por tipo de documento, institución u autor, año de publicación y aporte específico al análisis de la masacre. En esta matriz se integran sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, informes de la Comisión Interamericana y de organismos nacionales como la Defensoría del Pueblo y la Unidad para las Víctimas, así como estudios académicos sobre memoria, jurisprudencia y contexto político, lo que permite identificar continuidades, vacíos y giros interpretativos en la reconstrucción histórica del caso (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2014; Defensoría del Pueblo, 2016; Unidad para las Víctimas, 2016). De este modo, la tabla ofrece un panorama ordenado del desarrollo historiográfico de Mapiripán, en coherencia con el enfoque histórico-hermenéutico y con el objetivo de analizar la disputa de ideas políticas en derechos humanos, conforme a los criterios de organización y transparencia recomendados por las normas APA 7.^a edición (American Psychological Association, 2020, pp. 89-92).

En concordancia con lo anterior, la masacre de Mapiripán se inscribe en un entramado complejo donde convergen la violencia política, la exclusión estructural y la disputa territorial, bajo la mirada crítica de organismos nacionales e internacionales que han denunciado la incapacidad estatal para garantizar derechos básicos y seguridad a la población civil. Cada etapa cronológica refleja no solo la evolución de los hechos, sino también la lenta y difícil construcción de mecanismos y discursos de justicia y verdad en Colombia.

Igualmente, este fenómeno revela las limitaciones de un sistema político fracturado, en el que la jerarquía del poder y la interrelación de actores armados con estructuras estatales minan el acceso efectivo a la justicia. Sin embargo, también destaca la emergencia de una ciudadanía organizada y voces alternativas que, desde la memoria y la verdad, desafiaban las relaciones hegemónicas para nutrir procesos de reconciliación y transformación social.

Mediante este análisis se puede comprender la Masacre de Mapiripán no como un episodio aislado, sino como parte de una genealogía de violencias con raíces profundas en las estructuras políticas y económicas del país, a la vez que plantea la urgencia de marcos jurídicos y políticos que incorporan derechos humanos como herramientas de dignidad, reparación y participación plena de todas las víctimas.

Tabla No. 5

Matriz Línea del tiempo hechos e ideas políticas y sociales en derechos humanos

Siglo	Periodo, Hito Histórico	Hechos Políticos y Sociales Relevantes en DD.HH.	Ideas Políticas y de DD. S.S más Destacadas	Autores
XX	1919-1948: Entre guerras, Sociedad de Naciones y Segunda Guerra Mundial	Creación de la Sociedad de Naciones tras la Primera Guerra Mundial; fracaso del sistema de seguridad colectiva; auge de totalitarismos y estallido de la Segunda Guerra Mundial; revelación del Holocausto y de bombardeos masivos contra la población civil.	Se empieza a cuestionar la soberanía absoluta del Estado y se consolida la idea de que existen límites éticos y jurídicos universales al poder estatal; la noción de crímenes contra la humanidad se abre paso como respuesta a atrocidades masivas.	Lauterpacht muestra cómo, tras las guerras mundiales, el derecho internacional comienza a orientarse desde la lógica de la guerra entre Estados hacia la protección directa de la persona y la afirmación de límites jurídicos universales frente a atrocidades masivas (Lauterpacht, 1950, pp. 3-5)
XX	1948-1960: Declaración Universal y Sistema Interamericano	Adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948) y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; inicio de la Guerra Fría y polarización ideológica global.	Los derechos humanos se institucionalizan como lenguaje político y jurídico para evaluar la legitimidad de los Estados; se pone en el centro la dignidad humana como fundamento del orden internacional y de los nuevos constitucionalismos, incluido el latinoamericano.	Pinto analiza la dimensión política de los derechos humanos y su función como criterio de legitimidad estatal, clave para valorar la respuesta de Colombia ante la masacre de Mapiripán. (Pinto, 2013, pp. 21-25).

Siglo	Periodo, Hito Histórico	Hechos Políticos y Sociales Relevantes en DD.HH.	Ideas Políticas y de DD. S.S más Destacadas	Autores
XX	1960-1980: Descolonización, Guerra Fría y doctrina de seguridad nacional	Procesos de descolonización en África y Asia; consolidación de dictaduras militares en América Latina bajo la doctrina de seguridad nacional; persecución del “enemigo interno” y surgimiento de conflictos armados internos.	Se tensiona la relación entre soberanía y derechos humanos; la seguridad del Estado se sitúa por encima de los derechos individuales, generando desapariciones, torturas y masacres; los DD. S.S. se convierte en herramienta de denuncia y resistencia frente a regímenes autoritarios.	Rocha explica cómo el sistema político mundial se reconfigura en clave macro-metapolítica, con bloques de poder que influyen en doctrinas de seguridad en la periferia; estas ideas son fundamentales para entender el contexto político que posibilita Mapiripán en los años noventa. (Rocha, 2001, pp. 136-142),
XX	1978-1989: Convención Americana y consolidación del sistema interamericano	Entrada en vigor de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y consolidación de la Corte Interamericana; primeros casos contenciosos contra Estados por desapariciones y masacres; configuración de estándares de investigación y sanción	Se desarrollan doctrinas sobre responsabilidad estatal por acción, omisión o aquiescencia frente a violaciones cometidas por particulares; se establece el deber de investigar, juzgar y sancionar como parte del contenido de los derechos a la vida, integridad y libertad.	Los análisis de Pinto sobre el carácter político de los derechos humanos y la jurisprudencia de la Corte IDH permiten encuadrar Mapiripán como violación de obligaciones internacionales asumidas por Colombia en el marco interamericano. (Pinto, 2013, pp. 30-36).

Siglo	Periodo, Hito Histórico	Hechos Políticos y Sociales Relevantes en DD.HH.	Ideas Políticas y de DD. S.S más Destacadas	Autores
XX-XXI	1991-1997: Nueva Constitución colombiana y masacre de Mapiripán	Proclamación de la Constitución colombiana de 1991 como Estado social de derecho y “Constitución de los derechos”; expansión simultánea del conflicto armado y del paramilitarismo; masacre de Mapiripán (julio de 1997) con participación de AUC y sectores de la Fuerza Pública.	Coexisten un marco constitucional garantista y prácticas de violencia estatal y paraestatal; se evidencia la brecha entre el discurso de derechos y las realidades de guerra sucia en territorios periféricos; se fortalece la idea de que verdad, justicia y reparación son derechos exigibles frente a crímenes de Estado.	La tesis articula estos desarrollos con los informes de Human Rights Watch sobre masacres e impunidad en Colombia, y con la trayectoria institucional de los derechos humanos en el país, clave para entender el contexto político-jurídico de Mapiripán. (PNUD & Min Interior, 2013, pp. 10-18).
XXI	1998-2005: Internacionalización de casos y primeras experiencias de justicia transicional	Denuncias ante organismos internacionales; HRW y otras ONG documentan masacres y connivencia Estado-paramilitares; avance de casos ante la Corte Interamericana y debates sobre justicia transicional en Colombia.	Se consolida la idea de los derechos humanos como campo de lucha política: las víctimas y organizaciones sociales usan el lenguaje de los DD. S.S. para cuestionar la impunidad y exigir reformas; se discute la tensión entre paz negociada y obligaciones internacionales de investigar y sancionar	Pinto y los manuales de derechos humanos en el contexto latinoamericano muestran cómo la dimensión política de los DD. S.S. reconfigura las relaciones entre Estado, víctimas y comunidad internacional, lo que es central para la lectura de Mapiripán como caso paradigmático. (Pinto, 2013, pp. 37-42).

Siglo	Periodo, Hito Histórico	Hechos Políticos y Sociales Relevantes en DD.HH.	Ideas Políticas y de DD. S.S más Destacadas	Autores
XXI	2006-2011: Enfoque de capacidades y justicia global	Desarrollo del enfoque de capacidades de Martha Nussbaum y Amartya Sen como alternativa normativa para evaluar justicia social y condiciones de vida; se vincula la dignidad humana con un conjunto de capacidades centrales que los Estados deben garantizar.	La justicia en derechos humanos se concibe no solo como sanción, sino como expansión de capacidades reales de las personas para llevar una vida digna; se enfatiza la situación de las mujeres y de otros grupos históricamente excluidos desde una perspectiva interseccional.	Nussbaum aporta un marco teórico robusto para evaluar si las respuestas del Estado colombiano frente a Mapiripán han reconstruido capacidades de las víctimas, especialmente de mujeres campesinas y comunidades rurales; esto complementa el análisis jurídico clásico de responsabilidad estatal. (Nussbaum, 2006, pp. 70-78; 2011, pp. 33-40).
XXI	2012-2016: Hacia el Acuerdo de Paz y diseño del Sistema Integral	Negociaciones de paz con las FARC-EP; diseño del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; discusión sobre justicia restaurativa, participación de las víctimas y enfoque territorial	Se profundiza la concepción de los derechos humanos como eje de la paz; la verdad se entiende como derecho y como condición para la no repetición; se incorpora la idea de reparación transformadora que atiende causas estructurales del conflicto.	Santos y Walsh, desde las epistemologías del Sur, destacan la necesidad de escuchar a las víctimas y comunidades periféricas como productoras de saber; esta perspectiva es clave para situar los relatos de Mapiripán dentro de una historia más amplia de violencias estructurales y resistencias locales. (Santos, 2018, pp. 28-35).

Siglo	Periodo, Hito Histórico	Hechos Políticos y Sociales Relevantes en DD.HH.	Ideas Políticas y de DD. S.S más Destacadas	Autores
XXI	2017-2025: Comisión de la Verdad, memorias y epistemologías del Sur	Puesta en marcha de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y publicación de su Informe Final (2022); reconocimiento oficial de masacres como Mapiripán como crímenes de lesa humanidad; énfasis en enfoque territorial y de género.	Los derechos humanos se conciben como proyecto de transformación social, que exige redistribución del poder y reconocimiento de memorias silenciadas; las epistemologías del Sur cuestionan la hegemonía de discursos oficiales y reivindican saberes locales para repensar democracia, soberanía y dignidad.	El Informe Final y los trabajos de Santos y Walsh permiten que la tesis integre la masacre de Mapiripán en una línea de tiempo de ideas políticas donde “orden”, “seguridad” y “desarrollo” se confrontan con las nociones de dignidad, capacidades y justicia desde las voces de las víctimas y de los territorios. (Comisión de la Verdad, 2022, pp. 120-130).

Nota. La Tabla No. 5, “Matriz línea del tiempo hechos e ideas políticas y sociales en derechos

humanos”, organiza cronológicamente los principales hitos relacionados con la Masacre de

Mapiripán, articulando para cada periodo los acontecimientos fácticos, las decisiones judiciales

nacionales e interamericanas, las reformas normativas y las transformaciones en el lenguaje de

los derechos humanos. La matriz vincula, en una misma estructura, la incursión paramilitar de

1997, el desarrollo del caso ante la CIDH y la Corte IDH, la expedición de leyes de justicia

transicional y de víctimas, así como la emergencia de categorías como crimen de lesa humanidad,

reparación integral y garantías de no repetición (Comisión Interamericana de Derechos Humanos,

2014; Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2005). De este modo, la tabla permite

visualizar continuidades y rupturas entre poder, seguridad, dignidad y capacidades, en coherencia

con el método de historia de las ideas políticas y con las recomendaciones de presentación clara y

trazable de datos establecidas por la APA 7.^a edición (American Psychological Association, 2020, pp. 156-160).

Lo que quiere decir que, la línea del tiempo permitió identificar, en primer lugar, cómo se fue configurando un campo de lucha en derechos humanos en el que confluyen distintos actores como el Estado, organismos internacionales, organizaciones sociales y víctimas. Además, se observa que, desde la posguerra hasta la consolidación del sistema interamericano, los derechos humanos pasan de ser un ideal programático para convertirse en criterio político de evaluación de los Estados y en herramienta de denuncia frente a masacres y crímenes de sistema, lo que será decisivo para la posterior internacionalización del caso Mapiripán (Pinto, 2013, pp. 21-25). Igualmente, la matriz muestra que la Constitución de 1991 y la simultánea intensificación de la guerra y del paramilitarismo evidencian una brecha estructural entre el discurso garantista y las prácticas de violencia estatal y paraestatal en territorios periféricos como el Meta (PNUD & Ministerio del Interior, 2013, pp. 10-18).

En segundo lugar, la línea del tiempo se hace visible que, a partir de la masacre y de su tratamiento por organismos como Human Rights Watch, la Corte Interamericana y, más recientemente, la Comisión de la Verdad, se reconfigura el sentido político de nociones como verdad, reparación y no repetición. La matriz permite reconocer que el tránsito hacia la justicia transicional y la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición consolidan una visión de los derechos humanos como proyecto de transformación social, que incorpora enfoques de capacidades, género y epistemologías del Sur para escuchar las voces de las víctimas y cuestionar las narrativas oficiales de orden y seguridad (Santos, 2018, pp. 28–35; Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, 2022, págs. 120-130). Entre los hallazgos más relevantes se encuentra, por tanto, la constatación de que

Mapiripán opera como nodo crítico donde confluyen cambios normativos, disputas por la memoria y resignificaciones de la dignidad humana en el siglo XXI.

Capítulo 4

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

A lo largo de la investigación se hallaron varias situaciones que muestran, que la Masacre de Mapiripán no puede entenderse como un hecho aislado ni como un simple exceso de violencia, sino como la expresión de un entramado histórico de poder en el que confluyen la doctrina de seguridad nacional, la expansión del paramilitarismo y la fragilidad de un Estado social de derecho que proclamó la centralidad de los derechos humanos mientras toleraba, por acción u omisión, graves violaciones contra comunidades rurales periféricas. El análisis documental de sentencias, informes y estudios académicos demuestra que, desde la posguerra hasta la consolidación del sistema interamericano, los derechos humanos pasaron de ser un ideal programático a convertirse en un lenguaje de lucha que permitió a las víctimas ya las organizaciones sociales interpelar al Estado colombiano y llevar el caso de Mapiripán a la escena internacional, donde fue reconocido como crimen de lesa humanidad y como ejemplo paradigmático de responsabilidad estatal por acción, omisión y aquiescencia.

En efecto, la línea del tiempo y la historia de las ideas políticas evidencian que, alrededor de Mapiripán, se configuró un campo de disputa en el que categorías como soberanía, seguridad, enemigo interno y orden público fueron progresivamente cuestionadas por nociones de dignidad, capacidades y reparación integral. La investigación verifica que el tránsito desde un enfoque centrado en la seguridad del Estado hacia uno orientado a la protección de la persona estuvo mediado por la jurisprudencia interamericana, por los informes de organismos de derechos humanos y por la acción persistente de las víctimas, que lograron inscribir sus demandas en marcos como la justicia transicional, la reparación transformadora y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. En este proceso, Mapiripán opera como nodo

crítico: cataliza reformas normativas, impulsa debates sobre el alcance de las obligaciones erga omnes y revela la brecha persistente entre la retórica de los derechos y su realización efectiva en territorios atravesados por economías ilegales y desigualdades estructurales.

En últimas, el diálogo entre el enfoque de capacidades, las epistemologías del Sur y la dimensión política de los derechos humanos permitió reinterpretar la masacre como una negación radical de las posibilidades de vida digna de una comunidad campesina, más allá de la mera descripción de violaciones jurídicas. El estudio concluye que las respuestas estatales e internacionales, aunque han avanzado en la fijación de estándares de verdad, justicia y reparación, siguen siendo insuficientes cuando no logran reconstruir las capacidades reales de las víctimas para participar, decidir sobre su territorio y proyectar un futuro colectivo, especialmente en el caso de mujeres, jóvenes y pueblos históricamente excluidos. De allí se desprende que la garantía de no repetición en Mapiripán exige algo más que simbólicas o indemnizaciones económicas: requiere transformar las relaciones de poder que sostienen la desigualdad, fortalecer la presencia democrática del Estado en el Meta y reconocer a las víctimas como productoras de conocimiento y de proyecto político, tal como lo han planteado los enfoques críticos revisados en el marco teórico.

Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones derivadas de la investigación van orientadas a los hallazgos teóricos y documentales en acciones concretas de política pública, fortalecimiento institucional y empoderamiento de las víctimas, con el fin de cerrar las brechas identificadas entre la retórica de los derechos humanos y su realización efectiva en territorios como Mapiripán. Estas recomendaciones se formulan de manera diferenciada según el órgano responsable y en coherencia con los vacíos detectados en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Para el Estado colombiano, en cabeza de la rama ejecutiva y el congreso, es importante fortalecer la implementación territorial de la Ley 1448 de 2011 y sus reformas recientes, con énfasis en el Meta y Mapiripán, asignando los recursos diferenciados y mecanismos de seguimiento ciudadano que permitan superar las demoras en indemnizaciones, restitución de tierras y medidas de rehabilitación psicosocial. Se recomienda que el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y la Unidad para las Víctimas articulen un plan de inversión plurianual que incorpore el enfoque de capacidades y la priorización de comunidades rurales afectadas por la masacre (Ley 1448 de 2011; Ley 2421 de 2024).

Igualmente, diseñar e implementar, desde la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior, una política integral de protección y fortalecimiento organizativo para asociaciones de víctimas y procesos comunitarios en Mapiripán, que reconozca sus saberes como insumo para la construcción de paz y la formulación de políticas públicas. Esta política debe inspirarse en las epistemologías del Sur y en la interculturalidad crítica, promoviendo espacios de participación vinculante en los que las comunidades definan prioridades en materia de seguridad, desarrollo rural y memoria (Santos, 2018, pp. 25–35; Walsh, 2007, pp. 47–52).

De otro lado, para el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR), es necesario profundizar, por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), las investigaciones sobre la connivencia entre Fuerza Pública, paramilitarismo y redes económicas ilegales en el Meta, tomando la Masacre de Mapiripán como caso emblemático para esclarecer patrones de macrocriminalidad. Se sugiere priorizar macrocasos que integren masacres y desplazamientos forzados en la región, con la participación activa de las víctimas en la definición de hipótesis de investigación y en la construcción de planos de contribución a la verdad (Corte IDH, 2005, párr. 45–78; PNUD & Ministerio del Interior, 2013, pp. 25–40).

Así mismo, consolidar, desde la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y el Centro Nacional de Memoria Histórica, líneas de investigación y pedagogía pública que visibilicen la Masacre de Mapiripán como crimen de lesa humanidad y como nodo crítico en la historia de las ideas políticas en derechos humanos en Colombia. Estas líneas deben incorporar de manera sistemática los testimonios de mujeres, jóvenes y comunidades campesinas, retomando el enfoque de capacidades y la dimensión política de los derechos humanos para cuestionar narrativas oficiales que han minimizado la responsabilidad estatal (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, 2022, pp. 120–135; Pinto, 2013, pp. 21–28).

De otro lado, a los órganos de control, por parte de la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, reforzar las capacidades de investigación y sanción frente a crímenes de sistema relacionados con Mapiripán, adoptando protocolos de análisis estructural que superen la fragmentación de procesos y la visión de “casos aislados”. Se recomienda institucionalizar equipos interdisciplinarios que integren saberes jurídicos, sociológicos y territoriales, tomando como referencia los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el deber de investigar, juzgar y sancionar graves violaciones (CIDH, 2014, pp. 11–20; Corte IDH, 2005, párr. 120–150).

De la misma manera, promover desde la Rama Judicial y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, programas de formación permanente en enfoque de capacidades, epistemologías del Sur y dimensión política de los derechos humanos para jueces y fiscales que conocen asuntos de justicia transicional y reparación de víctimas. Esta formación debe orientar las decisiones judiciales hacia la reconstrucción de las capacidades reales de las comunidades afectadas, evitando reducciones meramente formalistas de la reparación y reconociendo el papel epistémico de las víctimas en la construcción de verdad (Sen, 2000, pp. 35-40; Nussbaum, 2012, pp. 31-39)

Finalmente, frente a las autoridades territoriales del Meta y Mapiripán en su defecto, gobernación y alcaldía, elaborar e implementar planes integrales de reparación territorial que articulen restitución de tierras, proyectos productivos campesinos y medidas de protección ambiental, vinculando estos procesos a la memoria de la masacre. Se recomienda que dichos planos se construyan mediante ejercicios de planeación participativa en los que las comunidades definan prioridades en materia de infraestructura social, acceso a servicios básicos y garantías para el retorno seguro, en coherencia con los avances y limitaciones documentados por la Defensoría del Pueblo y la Unidad para las Víctimas (Defensoría del Pueblo, 2016, pp. 10–15; Unidad para las Víctimas, 2016, pp. 5-10).

En últimas, instaurar, desde el Concejo Municipal de Mapiripán y la Asamblea Departamental del Meta, ordenanzas y acuerdos que consoliden políticas de memoria viva sobre la masacre, garantizando recursos para iniciativas educativas, culturales y conmemorativas lideradas por las víctimas. Estas políticas deben priorizar la participación de escuelas rurales, organizaciones de mujeres y jóvenes, con el fin de que la memoria se convierta en herramienta pedagógica para la no repetición y para la construcción de ciudadanía crítica en clave de derechos humanos (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, 2022, pp. 130–135; Vargas, 2017, pp. 20–37).

Referencias

Acosta Herrera, J., Romero Hurtado, L. C., & Rodríguez Echeverri, G. A. (2016). El caso de Mapiripán, la memoria de un conflicto armado aún sin resolver. *Nuevo Derecho*, 12(18), 13–24.

American Psychological Association. (2020). *Publication manual of the American Psychological Association* (7th ed.). <https://doi.org/10.1037/0000165-000>

Arjona Pachón, G. E. (2013). Democracia, liberalismo político y enfoque de las capacidades en Martha C. Nussbaum. *Revista de Derecho*, 39, 145–167.

Asamblea Departamental del Meta & Concejo Municipal de Mapiripán. (s. f.). Ordenanzas y acuerdos locales sobre reparación integral, memoria y garantías de no repetición en Mapiripán (Meta).

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*.

Bussinguer, E. C. de A., & Lorenzoni, L. F. (s. f.). Título del artículo sobre tránsito del Estado de bienestar al capitalismo salvaje. Nombre de la revista, volumen(número), páginas.

Cassese, A. (2005). *International law* (2nd ed.). Oxford University Press.

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (1998). Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, misión a Colombia. Naciones Unidas.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2014). Informe No. 94/14. Petición 623-03. Masacre de Mapiripán (Colombia). Organización de Estados Americanos.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). Hasta la guerra tiene límites. Violencias y vulneraciones de derechos humanos en el conflicto armado colombiano.

Congreso de la República de Colombia. (1997). Ley 418 de 1997, por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República de Colombia. (2000). Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal.

Congreso de la República de Colombia. (2005). Ley 975 de 2005, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la reconciliación nacional (Ley de Justicia y Paz).

Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).

Congreso de la República de Colombia. (2019). Ley 1957 de 2019, Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.

Congreso de la República de Colombia. (2024). Ley 2421 de 2024, por medio de la cual se modifican y prorrogan disposiciones de la Ley 1448 de 2011.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2005, 15 de septiembre). Caso de la Masacre de Mapiripán vs. Colombia. Sentencia (Fondo, Reparaciones y Costas) (Serie C No. 134).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012, 23 de noviembre). Caso Masacre de Mapiripán vs. Colombia (Supervisión de cumplimiento de sentencia, Resolución).

Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2018). Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches (5th ed.). SAGE.

Defensoría del Pueblo. (2016). Cartilla informativa sobre el caso Mapiripán.

Erga Omnes. (2020). La masacre de Mapiripán en el marco de los derechos humanos internacionales. *Erga Omnes. Revista de Derecho Internacional*, 4(1), 50–70.

Gaitán Nieto, L. F. (2022). La fuerza vinculante de la jurisprudencia interamericana en Colombia: Análisis del caso “Masacre de Mapiripán”. *Revista de Derecho del Estado*, 49, 1–30.

Human Rights Watch. (1998). Guerra sin cuartel: Colombia y el derecho internacional humanitario.

Human Rights Watch. (1999). Informe anual 1999: La situación de los derechos humanos en Colombia.

Human Rights Watch. (2008). ¿Rompiendo el control? Obstáculos a la justicia frente a las nuevas mafias paramilitares en Colombia.

Lauterpacht, H. (1950). International law and human rights. Stevens.

Medina, I., & Quintero, S. (2025). La epistemología del Sur como marco para el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias. Nombre de la revista, volumen(número), 112–117.

Michellini, F. (2020). Los derechos humanos en el siglo XXI. Encuentros Latinoamericanos, 17, 1–21.

Miles, M. B., Huberman, A. M., & Saldaña, J. (2014). Qualitative data analysis: A methods sourcebook (3rd ed.). SAGE.

Monereo Atienza, C. (2015). Dignidad humana, capacidades y derechos de las mujeres: Una lectura de Martha C. Nussbaum. Nombre de la revista, volumen(número), 94–110.

Nussbaum, M. C. (2006). Las fronteras de la justicia: Consideraciones sobre la exclusión.

Nussbaum, M. C. (2011). Creating capabilities: The human development approach. Harvard University Press.

Nussbaum, M. C. (2012). Crear capacidades: Propuesta para el desarrollo humano.

Ocampo López, J. (2006). Método de la historia de las ideas políticas. En Método de la historia de las ideas políticas (pp. 15–42). Universidad Pedagógica Nacional.

Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).

Organización de las Naciones Unidas. (1977). Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II).

Ortiz Leroux, S. (s. f.). La dimensión política de los derechos humanos. En Título del libro o revista (pp. 21–27).

Pinto, M. (2013). Teoría política de los derechos humanos.

Presidencia de la República de Colombia. (2011). Decreto 4800 de 2011, por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo & Ministerio del Interior. (2013). Trayectoria institucional de los derechos humanos en Colombia. PNUD.

Rocha, A. (2001). El sistema político mundial del siglo XXI: Un enfoque macro-metapolítico. *Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*, 7(20), 135–159.

Santos, B. de S. (2018). Introducción a las epistemologías del Sur. En M. P. Meneses & K. Bidaseca (Coords.), *Título del libro* (pp. 25–45).

Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Planeta.

Shelton, D. (2008). *Regional protection of human rights*. Oxford University Press.

Unidad de Restitución de Tierras. (s. f.). *Resoluciones de restitución de tierras en el municipio de Mapiripán (Meta)*.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (s. f.). *Resoluciones ejecutivas en materia de reparación administrativa a víctimas del conflicto armado*.

Unidad para las Víctimas. (2016). *Mapiripán 20 años. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas*.

Vargas, D. M. C. (2017). *Representaciones sobre la masacre de Mapiripán en la memoria colectiva* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio institucional UNAL.

Vivas Barrera, T. G., & Toro Barragán, E. (2016). Estudio sobre el cumplimiento de la sentencia Masacre de Mapiripán contra Colombia. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 19(37), 37–56. <https://doi.org/10.18359/prole.1678>

Walsh, C. (2007). Interculturalidad, colonialidad del poder y proyecto político. En Título del libro (pp. 47–52).